BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XIV.—NUM. 3893 | Buenos Aires, Lunes 29 de Octubre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando nombramientos, promociones y remociones hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

A. S. E. el Señor Ministro del Interior

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General de acuerdo con la atribución conferida en el art. 75 de la ley nº 750 1/2 de fecha 7 de octubre de 1875, al reorganizar el personal de la repartición conforme al presupuesto sancionado para el corriente año, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados que somete á la aprobación de V. E.

SUCURSAL Nº 10

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Rafael Polidoro, Pablo Furquiele, José González, Francisco Salido, Luis Cámera, Cándido Altivo, Faustino Ares.

Carteros de 3ª ít 3 part 55 Carmelo Digilio, Juan Cella, Cataldo Negro, Avelino Ferreyra, Ernesto Montero, Pedro Montiel, Juan Navarro, Nemesio Ramos, Santiago Miller, José N. Cabo.

Buzonistas de 1ª ít 2 part 56 Regole D'Alessandro, Nicasio Lara, Eulalio Alcoba, Severiano Barzano.

SUCURSAL Nº 11

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Manuel Linares, José Rodríguez, Antonio Volpe, José De Luca.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 Juan Chosas, Enrique Canopp, Antonio Giudice, Alejo Parga, Pascual Magrini, Antonio Rodríguez, Eloy Guillermo Flores.

Buzonistas de 1ª ít 2 part 56 José Nessi, José Parga, Ludovico Tedesco, Mauro González.

SUCURSAL Nº 13

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Carlos Cartecans, José Barreiro, José Ruíz, Juan Sinden, Rosario Auría, Antonio Zubiaga, Clodomiro González, Abelardo Honores, Benito Santa María, Rafael Burgos, Alfonso Barbeito, Manuel Mellil, Pedro J. Flores, Pedro Ramos, Nicolás Mango, Fernando Martíno, Juan Pereyra, Salvador Lotitto, Miguel Bianquetti, Pedro Castrillo, Valentín Carreras, Joaquín Romero, Vicente A. Romero, Froilán Lorenzo, Manuel Fernández, Antonio Figueiras, Dimas Acosta, Francisco Furguielli, Santiago Cangani, Francisco Caparelli.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 Antonio De Luca, Juan Iturbide, Aquiles Fiorentino, Antonio Rissetto, Camilo Carreras, Pascual D' Aquila, Felix Córdoba, Miguel Navazio, Jaime Díaz, Mariano Burgos, José M. Arias, Clemente Correa, Felipe Altamirano, Atilio Jamardo, Nicolás Maure (h), Juan Videla Romero, Ramón Navarro, Francisco Cartellan.

Buzonistas de 1ª ít 2 part 56 Liborio Alvarez, Roberto Vila, Felix Cámera, Pedro Banza, Alberto Lavagetto, Francisco Bagnoto, Francisco Acosta, Domingo Morelli.

Carteros por expreso ít 2 part 64 Rafael Dramis, Antonio Lacivita.

SUCURSAL Nº 14

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Ramón Campaña, Manuel Pérez, Angel Vidal, Juan M. Lazarrete, Enrique Calvo, José Cristofóro, Manuel González, Benito Ayelo, Manuel Ramos, Andrés Ares.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 José G. Alvarez, Manuel Tagle, Fernando Aste, Manuel J. Pinedo, Angel Ruibal, Aureliano Chacón, Juan Pérez.

Buzonistas ít 2 part 56 Ventura Moren, Juan López, Carlos Díaz, Manuel Cancia, Manuel López, Esteban Agostena.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 Augusto González, Trifón López, Federico Gondelhon, Manuel Nogueira.

SUCURSAL Nº 15

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Francisco Aristorain, José Blanco, Juan Bertoni, Félix Caso, Domingo Conrado, César Catriel, Manuel Castaño, Miguel Denteris, José D' Ercoly, Francisco del Bueno, Roque Fernández, Nicolás Fioritti, Manuel Fernández, Pascual Gianni, Manuel Gómez, Juan Luján, Antonio Lombardi, Andrés Maceira, Roque Musillo, Nicolás Poggi, José Quial, Manuel Quintallán, Nicolás Rico, Francisco Staro, Domingo Scudiero, Rómulo Suárez, Silvano López, José Taboada, Rufino Villat, Emilio Iglesias.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 Manuel Monzón, Buenaventura Portal, Umberto Pignataro, Arturo Rito, Juato Rancario, Fernando Sairo, José Zambrano, Antonio Porto, José Grecco, A. Márquez, Luis Biscaín, Andrés Barrios, José Bustos, Cayetano Garano, José Bruno, Umberto Firotti, Manuel Alvarez, Pedro Muñoz, Carlos Giménez, José Petersen, Celestino Torterolis.

Buzonistas de 1ª ít 2 part 56 Luis Candiotti, Luis Schiaparini, Serafín Blanco, J. María Gómez, Francisco Molina, Santiago Sassi, Diego Halgreaves, Inocencio Maldonado.

SUCURSAL Nº 21

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Mariano Sosa, Pedro Meza, Gregorio Lorea, Francisco Díaz, Antonio Martín López, Alberto Ríos, Angel Moreno, Cayetano Moreno, Andrés Caneva.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 Braulio Lorez, Genaro Moreno, Alfonso Molteni, Carlos Petragalla, Eduardo Granada, Ernesto Rosido, Alonso Magdalena, Adolfo Marquetti, Aurelio Mautilla.

Buzonistas de 1ª ít 2 part 56 Domingo Panzita, Eusebio Cardoso, Vicente Gutiérrez, Ramón González, Nicolás Volpi, José Franconi.

SUCURSAL Nº 22

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Rudecindo Vallejos, Francisco Rapetti, Julio Esviza, Julio Duro, Márcos Garay, Nicolás Villarino, José Videtti, Rómulo Palavecino, Anastasio Ferreyra.

Carteros de 3ª ít 2 part 55 Pío Chasco, Demetrio Corro, José Real, Francisco Lamas, Vicente Sánchez, Luis Peláez, Segundo Castelar, Francisco Godoy, José A. Díaz Vélez.

Buzonistas de 1ª ít 2 part 56 Francisco Videtti, José M. Villamistri, Antonio Firpo, José D' Astri, Victorio Auge, Luis Britos.

SUCURSAL Nº 26

Cartero de 2ª ít 2 part 54 Demetrio Caignara.
Cartero de 3ª ít 2 part 55 Enrique Harris.

SUCURSAL Nº 27

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Andrés Delescabe, Vicente Sicardi.
Carteros de 3ª ít 2 part 55 Felipe Delescabe, Umberto Landini.

SUCURSAL Nº 36

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Prudencio Querido, Esteban Gutiérrez.
Buzonista de 1ª ít 2 part 56 Nicolás Galizia.
Cartero por expreso ít 2 part 64 Salvador Alferez.

SUCURSAL Nº 37

Carteros de 2ª ít 2 part 54 Antonio Canieli, Francisco Tallaric.
Cartero de 3ª ít 2 part 55 Eleazar Quiroga
Buzonista de 1ª ít 2 part 56 Juan P. Díaz.

2º Distrito (La Plata) Dependencias

AZUL

Jefe de oficina de 1ª ít 3 part 25 José R. Paleari.
Auxiliar de 4ª ít 3 part 36 Arturo de la Cuesta.
Auxiliar de 5ª ít 3 part 37 Justo Villamayor.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Feliciano Cabral.
Carteros de 3ª ít 3 part 41 Camilo Trapaglia, Alberto Moratta, Miguel Gagliardo.
Carteros de 4ª ít 3 part 42 Ricardo Gagliardo, Angel B. Torres, Ubaldino Cramer.
Telegrafista de 2ª ít 3 part 44 Gerónimo Llamas.
Telegrafista de 3ª ít 3 part 45 Alfredo López.
Telegrafista de 4ª ít 3 part 46 Antonio Mateo.
Guardahilos ít 3 part 48 Angel Torchia, Saturnino Marzoni.
Mensajero ít 3 part 49 Víctor Robe.

AYACUCHO

Jefe de oficina de 4ª ít 3 part 28 Miguel Gil.
Carteros de 3ª ít 3 part 41 Abraham E. Silva, Juan Eldrid.
Carteros de 4ª ít. 3 part 42 Pablo Colombo, Baldomero González.

ATALAYA

Jefe de oficina de 6ª ít 16 partida 26 Juan S. de Bordato.
Cartero de 4ª ít 6 part 34 Hortensio Lértora.

AJÓ

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Julio Justo.
Cartero de 4ª ít. 3 partida 42 Víctor Guevara.

BRANDZEN

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Nuncio Vendituoli.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Antonio Grande.
Guardahilos ít 3 part 48 Santos Fussi.

BURZACO

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Nino Duroni.
Auxiliar de 5ª ít 3 part 37 Amelia Duroni.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Rómulo Ríos.
Guardahilos ít 3 part 48 Pedro Herrera.

BALCARCE

Jefe de oficina de 4ª ít 3 part 28 Juan Cruz Berninzón.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Lola S. de Berninzón.
Carteros de 3ª ít 3 part 41 Miguel González, Saro González.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Félix González.

CACHARÍ

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Fernando Rapossi.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Ramón N. Quinteros.
Guardahilos ít 3 part 48 Donato Saravia.

CHASCOMÚS

Jefe de oficina de 3ª ít 3 part 27 Ramón Micó.
Auxiliar de 5ª ít 3 part 37 Silvia Cabanillas.
Auxiliar de 5ª ít 22 part 33 Alfredo Cabanillas.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Clotilde Micó.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Guillermo Treglia.
Carteros de 3ª ít 3 part 41 Rudecindo Torrico, Ernesto D. Pedrullio.
Carteros de 4ª, ít 3 part 42 Juan P. Bustos, Enrique F. Acevedo.

CAÑUELAS

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 Eusebio Calatayud.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Micaela G. de Calatayud.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Nicolás Petraglia.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 José Guidobono.

CASTELLI

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 María B. de Arrieta.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Adolfo Derves.

DOLORES

Jefe de oficina de 3ª ít 3 part 27 Jorge V. Guerra.
Auxiliar de 5ª ít 3 part 37 Severo Contreras.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Ursula S. de Guerra.
Auxiliar de 6ª ít 6 part 36 Juana G. de Barhg.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Luis Cejas.
Carteros de 3ª ít 3 part 41 Vicente Alvarez, Gerardo Rodríguez.
Carteros de 4ª ít 3 part 42 Ciriaco Rodríguez, Evaristo Soler.

GENERAL BELGRANO

Jefe de oficina de 4ª ít 3 part 28 José S. Terrible.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Angel Filippi.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Eusebio Garrido.
Telegrafista de 5ª ít 3 part 47 Delfina C. de Terrible.
Guardahilos ít 3 part 48 Juan S. Hernández

GENERAL PAZ

Jefe de 5ª ít 3 part 29 Ignacio Pardo Campos.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Armando Coromínola.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Anibal Páez.
Telegrafista de 5ª ít 3 part 47 Tomasa G. de Pardo.
Guardahilos ít 3 part 48 Vicente Cattorino.

GLEW

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Cayetano Bomoroni.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Juan Rey.

GENERAL PIRÁN

Jefe de oficina de 4ª ít 3 part 28 Emma G. de Ovejero.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Manuel Acevedo.
» » 7ª » 3 » 39 Avelino Ovejero.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Roberto Escobar.
» » 4ª ít 3 part 42 Vicente Damínzzio.

LAS FLORES

Jefe de oficina de 3ª ít 3 part 27 Anastasio Saavedra.
Auxiliar de 5ª ít 3 part 37 Cándido Díaz.
» » 6ª ít 3 part 38 Eduardo Alvarez.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Gabriel Vera, Antonio Echavarría.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Juan José Arriaza.
Telegrafista de 5ª ít 3 part 47 Justina A. de Saavedra.
Guardahilos ít 3 part 48 Andrés Filgueira.

LOBERÍA

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 José A. Troncoso.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Ramón Giménez.

LABARDÉN

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 José Fernández.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 José Piñero.

MAR DEL PLATA

Jefe de oficina de 2ª ít 3 part 26 Julio Ponce.
Auxiliar de 2ª ít 3 part 34 Alfredo C. Antognino.
Auxiliar de 3ª ít 3 part 35 María Luisa L. de Ponce.
Auxiliar de 4ª ít 3 part 36 Carlos Lozada.
Auxiliar de 5ª ít 3 part 37 Eugenia Puebla.
Carteros de 3 ít 3 part 41 Ramón C. Vidal, Rafael Mustos.
Carteros de 4ª ít 3 part 42 Avelino C. González, Tomás Macitta.

MAIPÚ

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 Francisco G. Rodríguez.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Sara L. de Rodríguez.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Francisco Rúa.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Enrique Ansalde

MAGDALENA

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 Zenón Bolino
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Justina L. de Bolino.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Francisco Llanos.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Cristóbal Villaruel.

MONTE

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Rosa Dapelo.
Carteros de 4ª ít 3 part 42 Antonio Sánchez, Juan C. González.

MAR CHIQUITA

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Rafael Ríos.

NECOCHEA

Jefe de oficina de 4ª ít 3 part 28 Eduardo Avila.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 María K. de Avila.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Rodolfo María.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Alejandro Longo.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Ernesto Medina.

PUERTO LA PLATA

Jefe de oficina de 4ª ít 3 part 28 Atilio Vernetti.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Juan Santos.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Manuel Gastequis.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Mario A. Vernetti.
Telegrafista de 5ª ít 3 part 47 Manuel L. Vernetti.

RAUCH

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 Ernesto Marotta.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Salvador Aquiles Marotta.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Antonio Barbatto.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Silverio Cirone (h).

RÍO SANTIAGO

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Marcos Polver.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 José Consa.

SUCURSAL LA PLATA Nº 2

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 Blas Moro.
Auxiliares de 7ª ít 3 part 39 Adela Terrile de Pereyra, Josefina R. de Elordi.

SUCURSAL LA PLATA Nº 3

Jefe de oficina de 5ª ít 3 part 29 Cenobia Riera.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Segrid Hamstrong.

SAN VICENTE

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 José M. Dublanc.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Tula Díaz.
Cartero de 3ª ít 3 part 41 Reinaldo Fergusón.

TOLOSA

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 Dionisio Guzmán.
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Juan Barbero.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 José Lamardo.
Telegrafista de 5ª ít 3 part 47 Juan de Benedetti.

TANDIL

Jefe de oficina de 3ª ít 3 part 27 Lisandro Correa.
Auxiliar de 6ª ít 3 part 38 Berta D. de Correa
Auxiliar de 7ª ít 3 part 39 Luis F. Mendoza.
Carteros de 3ª ít 3 part 41 Carmelo Salerno, Andrés Ferro.

TAPALQUÉ

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 José Lago Carreras.
Cartero de 4ª ít 3 part 42 Lucio Livio.

VELA

Jefe de oficina de 6ª ít 3 part 30 María Loustalot.

Cartero de 4ª ít 3 part 42 Agustín Castro.

ESTAFETAS DE 1ª CATEGORÍA

General Guido, encargado Rita G. de Córdoba, ít 3 part 31; General Alvear, encargado Arsenia Besio, ít 3 part 31; cartero de 4ª de General Alvear, ít 3 part 42, Gabriel Graniere; Newton encargado Rodolfo Devitt, ít. 3 part 31; Pardo, encargado Guillermo Oholeguí ít 3 part 31; Guerrero encargado Juan Suberviola, ít 3 part 31; Micaela Cascallares, encargado Fortunato S. Regot.

ESTAFETAS DE 2ª CATEGORÍA

Craig, encargado ít 3 part 32 Isabel M. de Martínez.

Chas, encargado ít 3 part 32 Ramón Camaño.

Estación Lobería, encargado ít 3 part 32 Tomás González

Gándara, encargado ít 3 part 32 Atanasio Pipo

González Chaves, encargado ít 3 part 32 Vicente Martínez.

Jeppener, encargado ít 3 part 32 Ricardo Maqueira.

Julio Arditti, encargado ít 3 part 32 Juan Corsiglia.

Parravini, encargado ít 3 part 32 J. Villegas Silva.

Estación Rosas, encargado ít 3 part 32 Joaquín Lizárraga.

San Jorge, encargado ít 3 part 32 Manuel Erristizola.

ESTAFETAS DE 3ª CATEGORÍA

Abasto, encargado ít 3 part 33 Rafael Mondazzi.

Alzaga, encargado ít 3 part 33 José M. Alem.

Adela, encargado ít 3 part 33 Andrés Cazeax.

Alvarez Jonte, encargado ít 3 part 33 Juan R. Gómez.

Altamirano, encargado ít 3 part 33 Vicente Atilio.

Alegre, encargado ít 3 part 33 Ramón Irizarri.

Bartolomé Bavio, encargado ít 3 part 33 Pedro Pauyan.

Bañado Las Flores, encargado ít 3 part 33 Francisco Altana.

Bosch, encargado ít 3 part 33 Fortunato Abad.

Bonnement, encargado ít 3 part 33 Gerardo Burgués.

Berisso, encargado ít 3 part 33 Federico Gallice.

Camet, encargado ít 3 part 33 Lázaro Primo.

Colonia Santa Rosa, encargado ít 3 part 33 Alejandro Gabrieli.

Colman, encargado ít 3 part 33 José Regueras.

Centro Guerrero, encargado ít 3 part 33 Juan Carazola.

La Naranja, encargado ít 3 part 33 Julio Muller.

Cobo, encargado ít 3 part 33 Francisco de la Llos.

Dique nº 1, encargado ít 3 part 33 Josefina Becherini.

Delacanal, encargado ít 3 part 33 José Ressano.

Domselaar, encargado ít 3 part 33 Vicente Cosentino.

Egaña, encargado ít 3 part 33 Angel González.

Est. San Vicente, encargado ít 3 part 33 Pedro Etchevers.

Ezeiza, encargado ít 3 part 33 Juan L. Goñi.

El Moro, encargado ít 3 part 33 Rogelio Trelles.

Fair, encargado ít 3 part 33 Ciriaco Bugallo.

Gómez, encargado ít 3 part 33 Rodolfo Giménez.

Gorschs, encargado ít 3 part 33 Tiburcio Salaberri.

Gardey (Pilar) encargado ít 3 part 33 José A. Echecarria.

Ignacio Correa, encargado ít 3 part 33 José Ariza.

Iraola, encargado ít 3 part 33 María Ordóñez.

Isla Santiago, encargado ít 3 part 33 Felisa P. de Calatayu.

Juan del Monte, encargado ít 3 part 33 Alfredo Langialone.

José Hernández, encargado ít 3 part 33 Francisco Gorrini.

J. M. Micheo, encargado ít 3 part 33 José Cangro.

López, encargado ít 3 part 33 Juan Pessi.

Lezama, encargado ít 3 part 33 Miguel Ochoa.

Los Hornos, encargado ít 3 part 33 Carlos Tiacca.

Las Armas, encargado ít 3 part 33 Juan A. Ibarzábal.

Las Rosas, encargado ít 3 part. 33 Agustín Navión.

Las Nutrias, encargado ít 3 part 33 Martín Martínez.

Monasterio, encargado ít 3 part 33 Angel Pertusi.

Máximo Paz, encargado ít 3 part 33 Juan D. Toro.

Miramar, encargado ít 3 part 33 Luis Lavagno.

Melchor Romero, encargado ít 3 part 33 Alfonso Reyes.

Ministro Rivadavia, encargado ít 3 part 33 José Marchini.

Punta Lara, encargado ít 3 part 33 José Estiú.

Plaza Montero, encargado ít 3 part 33 Agustín Patiño.

Pierez, encargado ít 3 part 33 Pablo Azcaití.

Parish, encargado ít 3 part 33 Juan Saint Chuque.

Pila, encargado ít 3 part 33 Leonardo Jordán.

Quequén, encargado ít 3 part 33 Evaristo Herrera.

Rufino de Elizalde, encargado ít 3 part 33 Pedro Zalazar.

Ringuelet, encargado ít 3 part 33 Calixto Lahunda.

Ramos Otero, encargado ít 3 part 33 Juan Arau.

Reconquista, encargado ít 3 part 33 Teodoro Alvarez.

San Ignacio, encargado ít 3 part 33 Gregorio Alcorta.

San Agustín, encargado ít 3 part 33 Emilio Lacabe.

Sevigne encargado ít 3 part 33 Pedro M. Fontana.

Shaw, encargado ít 3 part 33 Leonar J. de la Vega.

Tordillo, encargado ít 3 part 33 Teresa M. de Moisá.

T. Suárez, encargado ít 3 part 33 Guillermo Gadini.

Tuyú, encargado ít 3 part 33 Pedro Barbier.

Ulibelarrea, encargado ít 3 part 33 José M. López.

Villa Elisa, encargado ít 3 part 33 Luis P. Sales.

Vicente Casares, encargado ít 3 part 33 Noel Beverini.

Vivoratá, encargado ít 3 part 33 Francisco Núñez.

Villa Garibaldi, encargado ít 3 part 33 Gaspar Toiran.

Vieytes, encargado ít 3 part 33 Pedro Chirambarro.

Villanueva, encargado ít 3 part 33 Joaquín Almeida.

Vilela, encargado ít 3 part 33 Francisco Landereche.

Zenón Videla Dorna.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á los nombramientos precedentes, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideración.—J. POSSE.—*Manuel Peña.*

—

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión, en virtud de la autorización conferida por el art. 75 de la ley 750-1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs 1 á 15).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia de un Vicecónsul y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 16 de 1906.

Vista la nota nº 130, fecha 18 de septiembre último, de la legación argentina en España, acompañando la renuncia del Vicecónsul en Palma de Mallorca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Mateo Enrique Lladó del cargo de Vicecónsul en Palma de Mallorca (Islas Baleares), y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul en Palma de Mallorca, con jurisdicción en la Isla de Mallorca, á don Andrés Barceló y Marco.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Nombrando un delegado al tercer Congreso Médico Latino Americano.

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

Visto lo manifestado por el Ministro del Interior, en su nota fecha de ayer,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Alberto Castaño delegado ad honorem del gobierno argentino al tercer Congreso Médico Latino Americano que se reunirá en Montevideo en el mes de enero de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Nombrando un Vicecónsul

Buenos Aires, octubre 19 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en la ciudad de México á don Carlos Basave y del Castillo Negrete.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Nombrando un Vicecónsul

Buenos Aires, octubre 9 de 1906.

Vista la nota que antecede de la legación argentina en los Estados Unidos de América, nº 253, de fecha 28 de agosto último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Brunswick (...do de Georgia) á don Rosendo Torras.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando á la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, para alquilar un local.

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eleodoro Lobos.

Cúmpleme comunicar á V. E. que la junta de esta administración, de acuerdo con la autorización verbal que le fué conferida por el señor Ministro antecesor de V. E., doctor Piñero, ha convenido con el directorio del Banco de la Provincia en alquilar un local de su propiedad para trasladar esta oficina, por la suma de $ m/n 1.200 mensuales, cuyo alquiler ha empezado á correr desde el 1º del corriente, según lo manifiesta el señor presidente de dicho banco, en la nota adjunta.

Como no existe en el presupuesto de la oficina, partida alguna destinada para alquiler de casa, corresponderá á ese Ministerio arbitrar los recursos necesarios, tanto por los tres meses del corriente año como para los gastos indispensables de traslado é instalación, que se estiman aproximadamente en cinco mil pesos moneda nacional.

No obstante el compromiso contraído con el mencionado directorio, al que en todo caso la junta espera que ha de hacerse honor, no se procederá á la traslación de la oficina hasta que ese Ministerio confiera la autorización expresa que corresponde, lo que me permito encarecer de V. E. por las múltiples consideraciones que he tenido el honor de exponerle verbalmente.—Dios guarde á V. E.—TOMÁS DEVOTO, Vicepresidente.—*Miguel A. Gelly*, secretario contador.

—

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

De conformidad con lo informado por el Crédito Público, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, para alquilar al Banco de la Provincia de Buenos Aires la casa calle Bartolomé Mitre nº 455, por la cantidad de ($ 1.200 m/n) mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, como asimismo para efectuar los gastos que demande la traslación de las oficinas de esa junta.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Sobre inclusión en el precio de base para la venta de tierras del importe de la deuda de impuesto territorial, en los territorios nacionales.

Buenos Aires, octubre 19 de 1906.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación

Próximamente, la Dirección General de Tierras y Colonias sacará nuevamente á remate por cuenta de sus primitivos propietarios, varias fracciones de campo ubicadas en los territorios nacionales, adjudicadas de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882; y como en las ventas que han venido realizándose no se incluía en el precio de base el importe de la deuda que por concepto de impuesto territorial están adeudando esos campos, ocurriendo en muchos casos que el precio obtenido no dejaba margen para saldar el impuesto, tengo el honor de dirigirme á V. E. pidiéndole quiera servirse solicitar del Ministerio de Agricultura la inclusión de esas sumas, para que la ley de referencia tenga así efecto en todas sus partes. Saludo á V. E. muy atentamente.—M. G. ROM.

—

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

Pase al señor Ministro de Agricultura para que se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, si no hubiere inconveniente, y avísese en respuesta.

LOBOS.

III

Ordenando la entrega de un alambique.

Señor Ministro:

Por resolución de fecha 31 de agosto del año 1900, la extinguida administración de alcoholes impuso al señor Martín Pozzi una multa de $ 200 m/n y el comiso del alambique encontrado en su poder, por infracción al art. 2º del decreto reglamentario de la ley 3761.

El expediente 149, letra P, año 1900, iniciado al señor Martín Pozzi, fué elevado á ese Ministerio con fecha 20 de marzo de 1903, conjuntamente con la boleta de deuda respectiva, para que el señor Procurador Fiscal de la sección Entre Ríos, tome la intervención que le corresponda al efecto de gestionar el cobro de la multa impuesta y la entrega del alambique comisado.

Ahora bien, señor Ministro; á juicio del subscrito, no corresponde ordenar el transporte del alambique de referencia á uno de los depósitos fiscales del estado, para venderse en remate público, por cuanto los gastos de transporte al depósito fiscal más cerca, ó sea al del Rosario de Santa Fe, tendrían que exceder de la suma cobrada con el resultado de la venta del aparato, teniendo presente que dichos aparatos deben previamente ser inutilizados, y venderse como cobre ó hierro viejo, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1903. (Digesto, parte II, pág. 240 y 241.)

Para subsanar inconvenientes, evitar gastos innecesarios y sacar más provecho para el erario nacional, me permito indicar la conveniencia en que se disponga que el aparato comisado al señor Martín Pozzi, sea entregado á los efectos indicados al señor inspector de sección de esta administración, residente en la ciudad de Paraná.

Todo, salvo el más elevado criterio de V. E. —Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—*R. Varela.*

—

Buenos Aires, octubre 18 de 1906.

Vuelva al señor Procurador Fiscal oficiante, para que proceda de conformidad con lo indicado en el precedente informe.

LOBOS.

IV

Evacuando una consulta

Señor Administrador:

Si bien se trata de la disolución de una sociedad, la forma en que ésta se disuelve es el de una simple compraventa que hace uno de los socios, del haber de los otros.

Respecto de la venta de bienes muebles se aplica el art. 11, y respecto de los inmuebles el art. 12, y la parte final del art. 13, respecto de los pagarés.

Los pagarés constituyen una modalidad distinta del contrato, desde que éste es suficiente para el cobro de las cantidades á plazos; y si se requieren pagarés porque así conviene á las facilidades del descuento etc., forzoso será otorgarlos en los sellos que la ley establece, desde que en vigor constituye una nueva forma independiente del contrato, para garantirse el pago.—Buenos Aires, octubre 9 de 1906.—*Guillermo Torres.*

—

Excmo. Señor:

La escritura de disolución de sociedad, en cuya virtud don Pedro Merello se compromete á abonar á las sucesiones de Denegri y Arzeno la suma de seiscientos ochenta mil pesos nacionales en total, de entregarles doscientos treinta mil pesos al contado y los cuatrocientos cincuenta mil pesos restantes en pagarés de cuotas iguales, á uno, dos y tres años de plazo, también es un contrato que, á la vez que extingue una deuda por medio del pago de una suma de dinero, crea obligaciones á determinados plazos.

Tal contrato ó acto jurídico deberá se extendido en papel sellado, en razón del lugar donde se realizara, de acuerdo con el art. 1º de la ley que rige la materia, nº 4.927.

El art. 20 de esta ley, dispone que «si en un mismo acto se celebran varios contratos ó contraen diversas obligaciones, se pagará solamente el impuesto correspondiente al contrato ú obligación de mayor valor»; de manera que, con sujeción á este precepto, y siendo el valor mayor á que se refiere dicho convenio, la suma de seiscientos ochenta mil pesos nacionales, por la que se reconoce deudor don Pedro Merello al cargar con el activo y pasivo de la sociedad «Pedro Moreno y Cía », corresponde el impuesto sobre el contrato que crea aquella obligación.

Para graduar el valor del sello correspondiente, se hace necesario tener presente que el pago de aquella suma, sea al contado ó á plazo, está equiparado por la ley civil al pago del precio en el contrato de compraventa, que debe pagar un sello de tres por mil del expresado precio de seiscientos ochenta mil nacionales, con sujeción al art. 12 de la ley nº 4.927.

Y como alguna duda sugiere la equiparación del pago de que se trata, al pago del precio en la compraventa, ello debe resolverse en sentido favorable á los contribuyentes, tratándose de leyes impositivas de restringida aplicación, por lo que opino que en lugar del tres por mil, corresponde en el caso, interpretando la ley analógicamente en favor del contribuyente, que debe pagarse el sello de uno por mil sobre el valor de seiscientos ochenta mil pesos nacionales que sirve de capital, con arreglo al principio general para los contratos de sociedades á que se refiere el art. 19 de la ley 4927, y sin perjuicio de que las obligaciones en pagarés que emergen de este contrato, sean subscritas en sus sellos correspondientes.

Por ello, me adhiero á lo dictaminado por la división administrativa de sellos, en el caso ocurrente.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906. —*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

Visto que don Pedro Denegri solicita se resuelva en difinitiva, qué sello debe abonarse por la escritura de disolución de una sociedad en que uno de los socios compra á la sucesión de los otros socios, la parte que á aquéllos corresponde;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Declárase que el sello que corresponde abonarse en el caso ocurrente, es el de uno por mil sobre los ($ 680.000 m/n) que representa la obligación, sin perjuicio de extenderse los pagarés á subscribir, en los sellos correspondientes.

Devuélvase al interesado previa reposición de fojas y bajo constancia.

LOBOS.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Tucumán, para que en representación del fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por la señora María D. de Foropon, cuya suma asciende á ($ 25,00 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Sobre extensión de la jurisdicción de un registro público.

Exp· S-196.

Excmo. Señor:

Del precedente informe, resulta que el actual escribano secretario del señor juez letrado del territorio del Chaco, atiende con celo y competencia las funciones de su cargo, regentando al propio tiempo el registro que la ley le autoriza á regentar.

Del texto del art. 1o de la ley 2662, en cuanto modifica el art. 44 de la ley 1532 sobre territorios nacionales, se desprende que V. E. sólo podrá crear registros en puntos de determinada poblacion y que *se hallen distantes de la capital de la gobernación*.

Lo primero, muestra que la urgencia y necesidad de otro registro en la capital del Chaco, no es premiosa, como se dice, y lo segundo impide á V.E. aunque esa premura existiese, la creación de un nuevo registro en esa capital, que la ley citada parece reservar al escribano secretario.

En consecuencia, pienso que no debe hacerse lugar á lo que se solicita, sobre la extensión indicada del registro del escribano Saconi.

—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Adóptase por resolución el dictamen que precede, del señor Procurador General de la Nación, comuníquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando el ensanche del pueblo Camarones.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Atento lo indicado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La gobernación del territorio del Chubut procederá al inmediato desalojo de las personas que sin concesión legal ocupen tierras en la zona fiscal comprendida entre el mar y la planta urbana del pueblo de Camarones.

Art. 2o Apruébase el ensanche proyectado por la Dirección General de Tierras y Colonias de las cuatro fracciones de las manzanas señaladas con las letras a, b, c, d, en la zona fiscal entre la costa y el ejido del pueblo de Camarones y vuelva á la citada Dirección á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Cicogna solicita título de propiedad de los lotes nos. 5, 6, 7 y 8 sección B de la colonia «La Argentina», y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esos lotes se han cumplido las obligaciones de ley y consta además haberse satisfecho el importe total de su precio, en la forma establecida por el decreto de 28 de enero de 1905; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á don Alejandro Cicogna de acuerdo con la ley no 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes nos 5, 6, 7 y 8 sección B de la colonia «La Argentina» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho titulo, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Dejando sin efecto un decreto sobre elevadores de granos.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

En vista del tiempo transcurrido sin que los señores Arnold J. Alexander y J. R Davis hayan dado cumplimiento á las disposiciones del decreto de 18 de noviembre de 1905, que los declaró acogidos á la ley no 3908, de 15 de enero de 1900, á los efectos de construir treinta y ocho elevadores de granos en terrenos adyacentes á igual número de estaciones del ferrocarril del Sur, y no siendo posible seguir autorizando la situación irregular en que se han colocado los referidos concesionarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de 18 de noviembre de 1905, que declaró acogidos á la ley no 3908 de enero 15 de 1900, á los señores Arnold J. Alexander y J. R. Davis, á los efectos de construir treinta y ocho elevadores de granos en terrenos adyacentes á las siguientes estaciones del ferrocarril del Sur: Alzaga, González Chavez, Vázquez, Tres Arroyos, M. Cascallares, Irene, Aparicio, El Perdido, Coronel Dorrego, San Román, General La Madrid, La Colina, Coronel Suárez, Currumalán, Arroyo Corto, Pigüé, Dufour, Tornquinst, Sierra de la Ventana, Peralta, Stegman, Pringles, Krabbe, Laprida, Arroyo Venado, Carhué, Erize, Puán, Goyena, Saavedra, Alta Vista (empalme) Víboras, Azopardo, Tres Cuervos, Cañada Marina, Avestruz, Guatraché y Reneco

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Poniendo á disposición del Consejo Nacional de Educación una suma.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Samuel Hale Pearson, concesionario de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Río Negro, que le fué concedido con fecha 21 de octubre de 1905, no ha dado cumplimiento á las disposiciones en vigencia respecto de dichos permisos;

Que por tal motivo la División de Minas, Geología é Hidrología, por resolución de 21 de septiembre ppdo., ha declarado de aprovechamiento común la superficie de dos mil hectáreas, materia de aquel permiso, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 3 de marzo de 1905, en su art. 9o, que reglamentó la concesión de los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, el concesionario Samuel Hale Pearson ha incurrido en la pérdida del depósito de cincuenta (50) pesos m/n que oportunamente efectuó en el Banco de la Nación Argentina, en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mencionado decreto;

Atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley no 1420, la suma de cincuenta (50) pesos m/n correspondiente al depósito de garantía efectuado por don Samuel Hale Pearson, con motivo del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que le fué concedido en el territorio de Río Negro, por decreto de 21 de octubre de 1905 y que le fué dejado sin efecto con fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2o A los efectos determinados en el artículo anterior, pase á la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, fecho á la de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Mandando imputar una suma á la ley no 4983.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto la nota que antecede, en que el Ministerio de Hacienda solicita sea imputada la suma de treinta y seis mil libras esterlinas (£ 36.000), importe de la autorización dada á legación argentina en Londres, para la adquisición de mil cien toneladas de cinc para uso de la Comisión de Defensa Agrícola,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Impútese á la ley no 4983 de 24 de septiembre ppdo., la suma de cuatrocientos doce mil trecientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($412.363,63 m/n), equivalente á treinta y seis mil libras esterlinas, importe de la autorización conferida á la legación argentina en Londres para la adquisición de mil cien toneladas de cinc para uso de la Comisión de Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía Electric Boat solicita la devolución de la cantidad de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la diferencia que resulta entre la suma por ella depositada en Tesorería General de la Nación, al solicitar patente por quince años y lo que corresponde abonar por una de diez, que es por el término que le ha sido acordada; atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Compañía Electric Boat, la devolución de la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacianal ($ 77,50 m/n), importe de la diferencia que resulta entre la suma por ella depositada en Tesorería General de la Nación con fecha 20 de marzo ppdo., según constancia del recibo adjunto no 1178, al solicitar patente por quince años, para su invento denominado «Perfeccionamientos en los motores de combustión» y lo que corresponde abonar por una de diez, que es por el término que le ha sido acordada,

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á la Compañía Electric Boat, la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Edward Shaw solicita la devolución de la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la diferencia que resulta entre la suma depositada por él en Tesorería General de la Nación, al solicitar patente por quince años y lo que le corresponde abonar por una de diez, que es por el término que le ha sido acordada; atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Edward Shaw, la devolución de la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la diferencia que resulta entre la suma por él depositada en Tesorería General de la Nación, con fecha 17 de agosto ppdo., según constancia del recibo adjunto nº 3790, al solicitar patente por quince años para su invento denominado «Mejoras en los medios y aparatos para condensar vapor y transmitir el calórico», y lo que le corresponde abonar por una de diez años, que es por el término que le ha sido acordada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Edward Shaw, la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Octavio Santa Cruz solicita la devolución de la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la diferencia que resulta entre la suma depositada por él en Tesorería General de la Nación al solicitar patente por quince (15) años y lo que le corresponde abonar por una de diez que es por el término que le ha sido acordada; atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Octavio Santa Cruz, la devolución de la cantidad de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la diferencia que resulta entre la suma por él depositada en Tesorería General de la Nación, con fecha 4 de octubre de 1905, según constancia del recibo que corre agregado á este expediente, nº 4173, al solicitar patente por quince (15) años, para su invento denominado «Método perfeccionado para la conservación y transporte de artículos alimenticios» y lo que le corresponde abonar por una de diez (10) años, que es por el término que le ha sido acordada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Octavio Santa Cruz, la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 77,50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Pablo Majoechi solicita la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una patente de invención de la cual ha desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Pablo Majoechi, la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n), importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 21 de mayo ppdo., según constancia del recibo adjunto nº 2290, al solicitar el registro de una patente de invención de la cual ha desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Pablo Majoechi, la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

No considerándose en el presente caso causa justificada de accidente fortuito ó de fuerza mayor, la invocada por los señores Juan A. Taquini, Ignacio V. Aguirre y Manuel Piazze, para solicitar la prórroga de un año para el pago de la letra que firmaron por valor de tierras compradas en La Pampa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por los señores Juan A. Taquini, Ignacio Aguirre y Manuel Piazze, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

XI

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

Resultando de lo informado en este expediente, que don José Zavaleta no ha solicitado aún las instrucciones para hacer ejecutar la mensura del campo que tiene arrendado en el territorio de Santa Cruz, no obstante haber transcurrido más de un año de la aprobación de su contrato,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga de seis meses que solicita don José Zavaleta, para presentar la diligencia de mensura del campo de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

XII

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

No considerándose en el presente caso causa justificada de accidente fortuito ó de fuerza mayor, la invocada por don José María Villamayor (hijo), para solicitar la prórroga de un año para el pago de una de las letras que firmó por valor de tierras compradas en La Pampa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don José María Villamayor, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

XIII

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

No considerándose en el presente caso causa justificada de accidente fortuito ó de fuerza mayor, la invocada por la señora María Luisa Frechou, para solicitar la prórroga de un año para el pago de una letra que firmó por valor de tierras compradas en La Pampa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por doña María Luisa Frechou, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

XIV

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

No considerándose en el presente caso causa justificada de accidente fortuito ó de fuerza mayor, la invocada por don Francisco César, para solicitar la prórroga de un año para el pago de una letra que firmó por valor de tierras compradas en La Pampa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el señor Francisco César, y vuelva á la Dirección General de Tirras y Colonias á sus efectos.

Publíquese en Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

XV

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, octubre 26 de 1906.

No considerándose en el presente caso, causa justificada de accidente fortuito ó de fuerza mayor, la invocada por los señores Máximo y Juan Etchepareborda, para solicitar la prórroga de un año para el pago de una letra que firmaron por valor de tierras compradas en La Pampa.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por los señores Máximo y Juan Etchepareborda y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Reconocimiento de los señores Antonio Datelli y Gustavo Pastorino como agentes consulares de Italia en Olavarría y 9 de Julio, respectivamente.

Con fecha de hoy se acordó el respectivo exequátur á las patentes que acreditan á las señores Antonio Datelli y Gustavo Pastorino, en el carácter de agentes consulares de Italia en Olavarria y 9 de Julio, respectivamente.—Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Reconocimiento del señor Axel Kattrup, como Vicecónsul de Noruega en Bahía Blanca.

Con fecha de hoy se acordó exequátur á la patente que acredita á don Axel Kattrup, en el carácter de Vicecónsul de Noruega en Bahía Blanca, con jurisdicción en los territorios nacionales de La Pampa, Río Negro, Neuquen, Chubut y Santa Cruz.—Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Reconocimiento del señor Fernando N. Jacobsen, como Vicecónsul de Dinamarca en Rosario de Santa Fe.

Con fecha de hoy se acordó el respectivo exequátur á la patente que acredita á don Fernando N. Jacobsen en el carácter de Vicecónsul de Dinamarca en Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, octubre 19 de 1906.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 27 DE OCTUBRE DE 1906.

DOCUMENTOS RECIBIDOS				DERECHOS RECAUDADOS		
PARA LA SECCIÓN DE	Para certificar	Para inscribir	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	99	13	112	939 10	39 —	978 10
Hipotecas.....	94	58	152	369 60	502 40	872 —
Propiedades..	88	61	149	647 —	782 —	1429 —
	281	132	413	1955 70	1323 40	3279 10

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos ó inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 27 DE OCTUBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	459 30
Boletín Oficial.........................	»	279 —
Total............	$	738 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 26 de octubre de 1906	369 870 09	162.742 84	4.263 10	167.005 94	32 34
Total recaudado en el mes corriente.	7.612 576 94	3 349.533 52	204.862 03	3.554.395 55	54.472 70
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	93.482 935 63	41 132.491 33	2.794.155 62	43.926.646 95	579.532 84

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinticuatro días de octubre de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones ochocientos diez y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	777	billetes $	32.197 —
» 6 sept'bre » 1890	128	» »	16.085 —
» 16 octubre » 1891	217	» »	35.825 —
» 29 » » 1891	21	» »	4.200 —
» 8 enero » 1894	7.071	» »	147.816 —
» » » » 1894 B. W. y Cº	11.864	» »	70.303 —
» 20 sept'bre » 1897	7.602	» »	337.611 —
» » » » 1897 B. W. y Cº	15.933	» »	15.933 —
» » » » 1897 Cto. Miliani	196.958	» »	4.075.876 —
» » » » 1897 C. S. Americ.	83.462	» »	83.462 —
Em. anitg. autor. B. Nacional	10	» »	113 —
» 4 octubre » 1883 Em. Menor	20	» »	10 —
» 21 agosto » 1890 »	396	» »	198 —
» 20 sept'bre » 1897 »	32	» »	16 —
	324.491	$	4.819.645 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*Antonio H. Sala*, Director.—*H. Larguía*, Director.—*F. Armesto*, Director.—*Alberto Peró*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*H. Heurtley*, Contador.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*Jose M. Rubio*, Secretario.

Estado de las causas fiscales que están á cargo del procurador fiscal de la sección Entre Ríos — Mes de Agosto de 1906.

Núm de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
1	4 Mayo 1906	Anabia Alberto	Cob. de pesos	M. de Hacienda	Federel	Dr. C. B. P. Colman	Se han solicitado informes sobre el domicilio del deudor	$ 420 90
2	25 Mayo 1882	Alsina Jacinto	»	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 865 55
3	2 Julio 1903	Alfaro José	»	»	»	»	Inhibido	» 105
4	18 Marzo 1905	Aduana de Diamante	Salvataje	»	»	»	En sumario	» 98
5	28 Febrero 1902	Aduana de Concordia	»	»	»	»	»	» 186 42 oro
6	3 Julio 1903	Calveira Sixto	Cob. de pesos	»	»	»	Pendiente de un exhorto dirigido á Gualeguay	» 63
7	30 Junio 1905	Caliani José y otros	Contrabando	Adua. Gualeguay	»	»	En plenario	» 189
8	3 Julio 1903	Fornerons Juan	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	Se dictó sentencia de remate	» 189
9	28 Abril 1878	Felici y Cía. Torra	»	Adua. Gualeguay	»	»	Se han solicitado informes sobre los demandados á Gualeguáy	» 636 24
10	28 Febrero 1902	Freitos y Giorgio y A. Carbonalli	»	Adua. Corcordia	»	»	Se falló definit. declarando de leg. abono la suma demand.	» 220
11	23 Dicbre. 1905	Ferrocarriles de Entre Ríos	Defraudación	Aduana Paraná	»	»	En sumario	
12	23 Dicbre. 1905	Ferrocarril Argentino del Este	»	»	»	»	»	
13	2 Marzo 1904	» » »	Contrabando	M. de Hacienda	»	»	En plenario	
14		Fernández Amadeo	Cob. de pesos	»	»	»	A sentencia	» 17562 50
15	24 Novbre. 1898	Forlene Alejandro	Defraudación	»	»	»	Sentenciado de remate	» 290 70
16	3 Julio 1903	Grasso Bautista	Cob. de pesos	»	»	»	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	» 207 50
17	28 Novbre. 1902	Gallardo Fermín	»	»	»	»	Se denunciaron bienes á embargo	» 1000
18	3 Julio 1903	Humhofe Gustavo	»	»	»	»	Inhibido	» 133 67
19	3 Julio 1903	» »	»	»	»	»	»	» 133 67
20	3 Julio 1903	» »	»	»	»	»	»	» 127 67
21	20 Junio 1899	Huber G. L.	»	»	»	»	Se han pedido imformes sobre si el deudor paga imp. etc.	» 86535 55
22		Hippeldinger Enrique	»	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 300 ó 320
23	28 Febrero 1906	Iglesias y Mac Leod,	Ejec. sentenc.	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución y embargo	» 36315 67
24		Juncker Daniel	Cob. de pesos	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 30 ó 35
25	8 Abril 1891	Masson E. J. y A Spangenberg	»	»	»	»	Pendiente de un exhorto dirigido á Gualeguaychú	» 1190
26	31 Octubre 1905	Miranda Dolores	Contrabando	Aduana Paraná	»	»	En sumario	
27	26 Dicbre. 1902	Martínez Jorge	»	A. Gualeguaychú	»	»	A sentencia	
28	26 Dicbre. 1902	Prene Juan B.	»	Adua. Concordia	»	»	»	» 1500
29	30 Junio 1899	Righelato Antonio	Cob de pesos	M. de Hacienda	»	»	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	» 150
30	8 Julio 1903	Rossi José	»	»	»	»	Inhibido	» 735 23
31	3 Julio 1903	Rossi Prudencio	»	»	»	»	Inhibido—Citado de remate	» 802 01
32	27 Mayo 1892	Rodríguez Dionisio	»	»	»	»	Falleció el demandado	» 6132 12
33	8 Julio 1903	Rivoiro Juan	»	»	»	»	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	» 187 15
34	8 Julio 1903	» »	»	»	»	»	» » » »	» 80 21
35	14 Agosto 1875	Rodríguez Ladislao	»	»	»	»	Archivado por disposición del Ministerio de Hacienda	» 4945 48
36	13 Julio 1903	Rossi José	»	»	»	»	Inhibido	» 725 26
37	3 Julio 1903	Rodríguez Zenen	»	»	»	»	Se ha comprobado que el deudor no paga impuestos etc.	» 84
38	16 Sepbre. 1904	Rosini Angel y otros	Contrabando	»	»	»	En plenario	
39	7 Agosto 1888	Segovia José	Cob. de pesos	»	»	»	Al despacho del señor juez para su resolución	» 352 18
40	3 Julio 1903	Salvarregui Luis	»	»	»	»	Inhibido	» 73 50
41	13 Mayo 1904	Sega Pascual	Contrabando	A. Gualeguaychú	»	»	En sumario	
42	6 Octubre 1905	Sumerio «La Pampa»	»	Adua. Concordia	»	»	»	
43	1 Sepbre. 1905	Sarsotti A.	Inf. Ord. Ad.	Aduana Paraná	»	»	A sentencia	
44	8 Julio 1903	Tribulo Francisco	Cob. de pesos	M. de Hacienda	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 343 73
45	8 Julio 1903	» »	»	»	»	»	» » »	» 467 87
46	8 Julio 1903	Villalba Liboria	»	»	»	»	Inhibido—Se ha dictado sentencia de remate	» 80 21
47	6 Dicbre 1900	Viegra Ernesto	»	»	»	»	Inhibido	» 2673 56
48	1 Enero 1901	Lorenzo C. Patriarca	Cob. imp. int.	»	»	»	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	» 4791 40
49	1 Agosto 1900	» »	»	»	»	»	» » »	» 4400
50	6 Novbre. 1901	Joaquín Castellanos	»	»	»	»	Pendiente de un exhorto dirigido á la Capital Federal	» 5000
51	11 Julio 1898	R. Outon y Cía	»	»	»	»	Pendiente de la venta del bien embargado	» 210
52	21 Febrero 1901	Pedro J. Gómez	»	»	»	»	Falleció sin dejar bienes	» 25
53	19 Sepbre. 1900	Leonarda Burnes	»	»	»	»	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	» 200
54	14 Abril 1902	J. Ramos Múñoz	»	»	»	»	Pendiente de un exhorto dirigido á la Capital Federal	» 712
55	6 Novbre. 1901	Benjamín García	»	»	»	»	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	» 19800
56	1 Enero 1901	G. Verosí y G. Sllti é hijos	»	»	»	»	» » »	» 80

Conclusión

Núm. de orden	Fecha de la iniciación del juicio	NOMBRE DEL CAUSANTE	Naturaleza del juicio	Procedencia del juicio	Juzgado en que se tramita	Fiscal encargado de la causa	ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA	Suma que representa
57	21 Abril 1902	Francisco Lacquemet	Cob. imp. int.	M. de Hacienda	Federal	Dr. C. B. P. Colman	Inhibido – Se ha dictado sentencia de remate	$ 25
58	23 Mayo 1901	A. Cazorno y Cía.	»	»	»	»	Pendiente de una venta del bien embargado	» 404
59	13 Octubre 1895	Del Barba y Cía.	»	»	»	»	Inhibido Se ha dictado sentencia de remate	» 18993 60
60	17 Dicbre. 1904	Francisco Lacquemet	»	»	»	»	» » »	» 10 40
61	15 Abril 1903	Martín Pozzi	»	»	»	»	Se cumplimentó el mandamiento sobre entrega del alambique	» 200
62	22 Sepbre. 1903	A. Romay	»	»	»	»	Inhibido—Se dictó sentencia de remate	» 30
63	22 Sepbre. 1903	A. Suñer	»	»	»	»	» » »	» 50
64	27 Novbre. 1903	Irinarco Ramírez	»	»	»	»	» » »	» 324
65	22 Sepbre. 1903	J. B. Cudicio	»	»	»	»	Pendiente de un oficio dirigido á Gualeguay	» 36
66	21 Febrero 1902	J. Bertoncini	»	»	»	»	Inhibido—Se dictó rentencia de remate	» 318 90
67	1 Marzo 1899	J. Esteve y A. Ziñego	»	»	»	»	Pendiente del nombramiento de trazador del bien embargo	» 400
68	1 Marzo 1900	Lorenzo C. Patriarca	»	»	»	»	Inhibido - se dictó sentencia de remate	» 9900
69	16 Sepbre. 1903	Blas Labanca	»	»	»	»	» » »	» 80
70	12 Agosto 1903	Benito Cabrera y Cía.	»	»	»	»	» » »	» 1323
71	27 Dicbre. 1901	Benjamín García	»	»	»	»	» » »	» 29
72	26 Febrero 1902	R. Giavi	»	»	»	»	» » »	» 25
73	17 Marzo 1896	S. Guasch y Cía.	»	»	»	»	» » »	» 10292 60
74	31 Octubre 1895	P. Ninino y Cía.	»	»	»	»	» » »	» 8414 80
75	22 Agosto 1901	Campos y Mendoza	»	»	»	»	» » »	» 547 40
76	27 Marzo 1901	Francisco G. de Vázquez	»	»	»	»	Pendiente del embargo de los alquileres de una finca	» 170
77	4 Marzo 1902	A. Suñer y Cía.	»	»	»	»	Libróse mandamiento de ejecución por el saldo deudor	» 2904
78	28 Febrero 1902	Adolfo Morel	»	»	»	»	Inhibido - Se ha dictado sentencia de remate	» 25
79	10 Febrero 1905	J. B. Salvarezza	»	»	»	»	Suspendido por orden del Ministerio de Hacienda	» 181
80	4 Marzo 1902	José Silvestre	»	»	»	»	Al despacho del señor juez	» 300
81	3 Sepbre. 1901	Campos y Mendoza	»	»	»	»	» »	» 500
82	15 Novbre. 1898	R. Outon y Cía.	»	»	»	»	Aprobóse la liquidación del capital intereses etc	» 591 60
83	30 Dicbre. 1905	José Luis Escobar	»	»	»	»	Pendiente de la liquidación del capital, intereses etc.	» 405
84	13 Julio 1903	Teodoro Quevedo	Cob. de pesos	»	»	»	Inhibido	» 42
85	5 Marzo 1901	Francisco de los Santos	»	»	»	»	Se ha trabado embargo en bienes del deudor	» 117 18
86	11 Sepbre. 1905	Juan Suksdorf	»	»	»	»	Pagó la deuda y se giró su importe	» 140
87	30 » »	Carlos Hornus	»	»	»	»	» »	» 50
88	9 » »	Nicolás Kulm	»	»	»	»	» »	» 100
89	18 » »	Matías Domínguez	»	»	»	»	» »	» 66
90	6 » »	Conrado Hoche	»	»	»	»	» »	» 40
91	13 » »	Pedro Ernest	»	»	»	»	» »	» 52
92	9 » »	Enrique Mohr	»	»	»	»	» »	» 60
93	9 » »	Jorge Jacobo Mohr	»	»	»	»	» »	» 100
94	9 » »	Gabriel Lederkos	»	»	»	»	» »	» 150
95	11 » »	A. Planisfig (hijo)	»	»	»	»	» »	» 50
96	28 » »	Otto Wernicke	»	»	»	»	» »	» 80
97	13 » »	Pedro Koch	»	»	»	»	» »	» 70
98	9 » »	Miguel Ptura	»	»	»	»	» »	» 90
99	15 » »	José Reato	»	»	»	»	» »	» 200
100	11 » »	Juan Gareis 1o.	»	»	»	»	» »	» 40
101	9 » »	Andrés Gareis 2o.	»	»	»	»	» »	» 50
102	9 » »	Solano Rodríguez	»	»	»	»	» »	» 25
103	13 » »	Matías Bernez	»	»	»	»	» »	» 290
104	9 » »	Agustín Villalba	»	»	»	»	» »	» 40
105	13 » »	Jorge Enrique Uhsinger	»	»	»	»	» »	» 40
106	3 Julio. 1903	Eusebio Escobar	»	»	»	»	Inhibido	» 122 50
107	13 Sepbre. 1905	Antonio Vittor	»	»	»	»	En consulta en el Ministerio de Hacienda	» 300

Paraná, septiembre 20 de 1906.

Doctor César B. Pérez Colman.

ADUANA DE LA CAPITAL

AVERÍAS—MES DE SEPTIEMBRE DE 1906

EXPEDIENTE		Interesado	Cantidad y calidad de la mercadería	VAPOR			Vistas	Concesión	Debió pagar	Pagó	Diferencia
Número	Letra			Nombre	Fecha de entrada	Nº del paquete			$ o/s	$ o/s	$ o/s
18	F	Falcone José	Sobre avería en 1 pipón vino común.	Tibor	22 Mayo 1906	1621	Aguirre	650 litros de rebaja por merma	1,045 25	994 51	50 74
125	D	Dodero J. S.	4 barriles vino común	Ravenna	2 Julio »	2103	Almeida	311 litros de rebaja por merma	31 63	7 73	23 90
141	D	id	13 barr. vino com. y 2 barr. vino regul.	Brasile	5 Junio »	1814	Rodríguez Anido	251 lit. vino común y 39 lit. vino regular por merma	83 54	62 09	21 25
137	B	Bonhome J. M.	50 barriles vino común	Argo di Genova	18 Julio »	2275	»	1668 litros de rebaja por merma	390 11	271 24	118 87
127	D	Dodero J. S	26 id id	Ravenna	2 Julio »	2103	Almeida	172 litros de rebaja por merma	89 47	85 04	4 43
136	B	Bernasconi	90 cajones queso	Atliritta	22 Julio »	2215	Brown	45 % única rebaja por avería	866 79	486 49	380 30
116	B	Bustelli y Cía.	2 bordelesas vino común	Savoia	2) Junio »	1455	Aguirre	190 litros única rebaja por merma	31 83	17 85	13 98
42	P	Parpaglioni Luis	75 id id	Speranza	23 Junio »	1991	Figueroa Alcorta	400 litros única rebaja por merma	162 05	135 81	26 24
206	A	American Ligth y Cía.	50 barr. y 75 bordelesas vino común	Jeamo Morcello	24 Mayo »	1665	Rodríguez Anido	329 lit. sobre 7 barr. y 452 lit. sob. 8 bord. por merm.	548 59	493 50	55 09
137	D	Dodero J. S.	4 barriles vino común	Giacomo P.	27 Enero »	312	Alvarez	58 litros de rebaja por merma	30 62	28 38	2 24
138	D	id	110 bolsas lentejas	Sardegna	27 Julio »	2381	Brown, Alvarez, R. Anido y Aguirre	30 % única rebaja por avería	69 09	52 97	16 12
75	M	Murzi y Carbone	188 turrias ácido sulfúrico	Baldur	15 Sep'bre. »	1383	Sánchez, Bretón y Battilana	40 % única rebaja por avería	64 94	38 98	25 96
232	A	Arzeno B. D.	28 barr. y 8 bordelesas vino común	Ravenna	2 Julio »	2103	Aguirre	1100 litros de rebaja por merma	314 77	244 60	70 17
10	M	Mackinlay D. é hijo	400 cajones hierro galvanizado en chapas	Highland Hope	28 Julio »	2394	Romero Solari y Díaz	30 % única rebaja por avería	1.790 76	1.253 55	537 21
201	A	Arzeno B. D	8 barr. vino com. y 10 barr marsala.	Mendoza	19 Febrero »	564	Aguirre	228 lit. vino común y 143 lit. vino regular por merma	87 19	55 12	32 07
183	A	Almeyra José	200 cajones hierro galvanizado	Highland Hope	8 Abril »	1129	Silva, Lezica y Lollera	20 % única rebaja	910 54	732 07	178 47
122	D	Dodero J. S.	3100 kilos arroz	María	14 Junio »	1889	Almeida, Aguirre. Anido	15 % sobre 37 bolsas arroz	75 07	65 22	9 85
36	L	López Hnos,	100 cajones jamón	Montevidean	1º Agosto »	2431	Díaz, Aguirre y Barrera	45 % única rebaja por avería	2.460 55	1.376 19	1.084 36
215	A	Arzeno Juan	39 bordelesas y 9 1/2 pipas vino com.	María	14 Junio »	1889	Figueroa Alcorta	545 litros por merma	628 30	599 52	28 78
215	A	id	id id	»	» »	1889	»	2270 litros por merma	360 15	190 24	169 91
215	A	id	id id	»	» »	1889	»	307 litros por merma	628 30	613 31	14 99
19	G	Gazzolo Hnos	50 barriles queso	Umbría	18 Junio »	2186	Alva., Figueroa y Brown	45 % por avería	109 44	62 02	47 42
231	A	Arzeno B. D.	11 bordelesas vino común	»	10 Julio »	2181	Aguirre	191 lit. y 576 lit. única rebaja por merma	186 59	133 04	53 55
20	F	Falcone José	50 cubetas queso	Savoia	16 Agosto »	2604	Alva., Brown y Aguirre	35 % única rebaja por avería	1.528 82	1.153 40	375 42
23	O	Olivera Víctor	333 cajones hierro en canaleta	Highland Hope	28 Julio »	2394	Romero, Díaz y Lezica	30 % sobre 333 cajones por avería	1.493 13	1.045 18	447 95
26	O	id	800 cajones hierro y hoja de lata	Highland Chief	2 Agosto »	2446	Lezica, Romero y Díaz	50 % única rebaja por avería	517 61	258 86	258 75
241	A	Arzeno B. D.	2 bordelesas vino común	Liguria	1º Agosto »	2549	Brown	338 litros única rebaja	31 63	5 51	26 12
216	A	id	21 bordelesas y 7 1/2 pipones vino	Speranza	2 Julio »	1991	Figueroa Alcorta	901 lit. sobse 21 y 1468 lit. sobre 7 por merma	589 13	424 52	164 61
127	B	Bussio y Cía.	10 barriles vino común	Atliritta	12 Julio »	2215	Brown	485 litros por merma	78 86	43 07	35 79
139	B	id	8 id id	Brasile	1º Agosto »	2430	»	333 litros única rebaja por merma	61 25	37 06	24 19
242	A	Arzeno B. D.	18 id id	Liguria	10 Agosto »	2544	»	1328 litros única rebaja por merma	138 47	36 63	101 84
240	A	id	3 damajuanas y 50 barr. vino com.	Atliritta	12 Julio »	2215	Alvarez	628 litros por merma	175 31	132 71	42 60
19	F	Faratelli Olivari	15 barriles vino común	»	» »	2215	»	485 litros única rebaja por merma	531 80	497 90	33 90
145	B	Bustelli y Cía	8 id id	Lealta	30 Julio »	2337	»	583 litros por merma	125 23	83 70	41 53
54	S	Spinetto Andrés	500 cajones hierro galvanizado	Highland Hope	28 Julio »	2394	Díaz, Solari y Lollera	30 % única rebaja por avería	1.864 07	1.304 93	559 14
146	D	Dodero J.	50 bordelesas vino común	Gorernew	5 Agosto »	2492	Almeida	1962 litros por merma	782 34	661 11	121 23
25	O	Olivera Víctor	70 chapas hierro galv. y 649 chap. hie.	San Paolo	11 Agosto »	2551	Romero, Lezica y Díaz	30 % única rebaja por avería	1.045 09	731 54	313 55
47	P	Pages G. F.	2 cuarterolas y 3 1/2 pipas vino com.	Mendoza	19 Julio »	1932	Redríguez Anido	218 litros por merma sobre 1 1/2 pipa	37 54	19 62	17 92
24	O	Olivera Víctor	370 atados hierro galvanizado	San Paolo	11 Agosto »	2551	Lezica, Romero y Díaz	40 % por avería	921 84	553 10	368 74
71	M	Magnin y Tosso	35 pipones vino común	Bologna	13 Julio »	2217	Brown	633 litros sobre 3 pipones por merma	163 54	119 91	43 63
104	D	Dodero J. S	10 barriles vino común	Tibor	22 Mayo »	1521	»	342 litros por merma	77 56	53 37	24 19
128	D	id	15 barr. vino reg. y 3 barr. vino com.	Atliritta	12 Julio »	2215	Alvarez	209 litros por merma	131 15	85 32	45 83
33	S	Sinistri y Laffin	150 cajones cognac	Cordillere	22 Octubre »	2949	Rossetti, Barrera, Aguirre y Romero	15 % por avería	640 92	571 07	69 85
224	A	Arzeno B. D	8 barriles vino común	Atliritta	12 Julio »	2215	Alvarez	265 litros por merma	61 65	43 04	18 61
114	D	Dodero J. S.	15 barr. y 3 pipones vino común	Citta di Reggio	20 Junio »	1447	Almeida	422 litros y 593 por merma única rebaja	214 92	142 48	72 44
245	A	Arzeno B. D	19 barriles vino común	Savoia	11 Agosto »	2604	R. Anido	682 litros única rebaja por merma	141 60	92 90	48 70
61	M	Malato y Pastrana	6 bordelesas y 1 barril vino común	Santa Fe	26 Abril »	1341	Romero	313 litros por merma	105 34	84 80	20 54
101	D	Dodero J. S.	8 barriles vino regular	Argentina	21 Mayo »	1220	»	141 litros única rebaja por merma	47 37	32 18	15 19
132	B	Bustelli y Cía.	9 barriles vino común	Citta di New York	11 Julio »	2206	R. Anido	248 litros por merma	69 30	52 47	16 83
244	B	Arzeno B. D.	12 id id	Córdoba	21 Julio »	3302	Brown	667 litros por merma única rebaja	89 34	39 06	50 28
11	N	Norice José	4 bord., 10 barr. v. com. y 6 bord. v. reg.	»	» »	3302	»	283 litros, 371 y 146 litros por merma	171 72	108 75	62 97
243	A	Arzeno B. D.	10 barriles vino común	»	» »	3302	»	667 litros por merma	74 97	55 55	19 42
147	D	Dodero J. S	6 barriles vino regular	Governew	3 Agosto »	2482	Almeida	122 litros por merma	32 02	18 64	13 38
223	A	Arzeno Juan	16 barriles vino común	Toscana	5 Agosto »	2491	Brown	649 litros por merma	149 94	102 82	47 12
31	L	Larroquette	2 bordelesas vino común	Espagne	1º Agosto »	2432	R. Anido	215 litros única rebaja por merma	518 95	502 99	15 96
15	G	Gandolfi de Bary y Cía.	100 bolsas arroz	Citta di Reggio	20 Junio »	1947	Almeida y Brown	15 % sobre 20 bolsas única rebaja por avería	247 23	241 61	5 62
148	B	Bustelli y Cía.	14 bordelesas vino común.	Savoia	16 Agosto »	2604	R. Anido	1247 litros por merma	219 00	127 56	91 44
43	P	Parpaglioni y Cía.	15 barriles vino común	María	23 Junio »	1889	Figueroa Alcorta	200 litros sobre 2 cascos por merma	139 10	118 92	20 18
195	A	American Trading	65888 piezas madera	Pasquale	21 Junio »	1214	Gambín, Lezica y Silva	30 % sobre 25.000 metros bajo cubierta por avería	2.221 67	1.739 37	482 30
8	M	Menet y Cía.	1 cajón algodón	Clyde	27 Mayo »	1685	Medina, Roberts y Parkinson	50 % única rebaja por avería	50 76	27 11	23 65
120	D	Dodero J S.	5 barriles vino común	Algerie	11 Julio »	2200	Brown	226 litros por merma	38 42	21 71	16 71
81	M	Mackinlay D. y Cía.	308 esqueletos hierro galvanizado	Highland Wolchur	17 Agosto »	2267	Lezica, Romero, C. Videla	7 % única rebaja por avería sobre el total	1.421 42	1.323 83	97 59
113	B	Bercaitz y Cía.	2 barriles vino común	Santa Cruz	20 Mayo »	1171	Figueroa Alcorta	117 litros por merma	239 32	230 52	8 80
44	L	López Hnos.	130 cubetas queso	Argentina	14 Sep'bre. »	2944	Aguirre, Alva. y Barrera	30 % única rebaja	3.386 62	2.386 94	999 68
37	R	Raggio Hnos.	200 cajones bacalao	Pontes	28 Agosto »	2751	Bullrich, Alva. y Brown	45 % única rebaja por avería	414 25	236 95	177 30
51	P	Pestaña y Cía.	450 esqueletos hierro galvanizado	Wister Hall	8 Julio »	2179	Díaz, Romero y Solari	8 % única rebaja por avería	2.136 98	1.966 05	170 93
125	B	Bregante y Piola	2 pipones vino común	Mendoza	19 Junio »	1932	Aguirre	620 litros por merma	108 11	62 58	45 53

(Conclusión)

EXPEDIENTE Número	EXPEDIENTE Letra	Interesado	Cantidad y calidad de la mercadería	VAPOR Nombre	VAPOR Fecha de entrada	VAPOR Nº del paquete	Vistas	Concesión	Debió pagar $ o/s	Pagó $ o/s	Diferencia $ o/s
142	B	Bregante y Piola	1 pipón vino común	Córdoba	20 Julio 1906	2302	Brown	155 litros única rebaja	54 06	43 78	10 28
54	P	Pestaña y Cía	100 esqueletos hierro galvanizado	Verencse	23 Julio »	2358	Romero, Díaz, Solari y Lollera	20 % única rebaja por avería	475 36	380 34	95 02
140	B	Bregante y Piola	5 bordelesas vino común	Citta di New York	11 Julio »	2306	Rodríguez Anido	225 litros por merma	77 31	62 75	14 56
220	A	Arzeno B. D.	15 barriles vino común	Cordova	2 Junio »	2302	Brown	291 litros por merma	83 01	63 32	19 69
45	C	Carreras y Cía	16 bordel. y 2 1/2 bordel. vino común	Belgrano	20 Julio »	2137	Aguirre	1667 litros por merma	654 28	535 40	118 88
20	G	Galimberti y Cía	10 bordelesas aceitunas	Macedonia	4 Julio »	2126	Alvarez, Noya y Brown	40 % única rebaja por avería	227 90	144 93	82 97
156	D	Dodero J. S.	4 bordelesas y 4 pipones vino	Toscana	5 Agosto »	2491	Brown	977 litros por merma	123 50	101 03	22 47
152	D	id	1 bordelesa vino común	Italie	10 Febr. 1901	503	»	95 litros por merma	18 57	11 64	6 93
								Sumas totales pesos oro	39.640 80	29.510 48	10.130 32

A. Sánchez Boado,
Oficial 1º.

Vo. Bo.—*C Bouquet Roldán.*

G. Araoz Quintana,
Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

No. 232

Buenos Aires, octubre 25 de 1906.

Nombramiento de un cirujano de cuerpo en comisión.—Pases.—Reincorporación de un ayudante de veterinario. —Licencias. —Rectificación. — Edicto.

Nombramiento:

Capital Federal, octubre 18 de 1906.—Visto la nota que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cirujano de cuerpo, en comisión, al actual practicante mayor del Hospital Militar Central, don Pedro Bellou.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Capital Federal, octubre 23 de 1906.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á la plana mayor disponible, á su solicitud, el capitán don Alberto Aranzadi, de la 5ª zona de brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, octubre 24 de 1906.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á revistar en la plana mayor disponible, á su solicitud, el teniente 1º don Julio Reynoso.

2º Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Reincorporación:

Buenos Aires, octubre 18 de 1906.—Visto la solicitud que antecede y los informes producidos por los señores jefes de regimiento en que el recurrente ha prestado sus servicios; y en atención al número de años que ha servido con dedicación é idoneidad, según lo manifestado por el comandante de la división de instrucción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al ejército, en calidad de ayudante veterinario, al ciudadano don Juan Yebra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Licencias:

Al señor coronel don Marciano Grigera, del Consejo de Guerra para la tropa de Córdoba, por un mes, para venir á esta capital.

Al capitán don Alberto Guido Lavalle, de la 6ª división del Gabinete Militar, por dos meses, para trasladarse al Lago Nahuel Huapí.

Al cirujano de brigada doctor don Esteban P. Adaro, por ocho días, para pasar San Luis.

Al teniente 1º don Esteban Sarmiento Torres del regimiento 7º de caballería de línea, prórroga por veinte días, para pasar á San Juan.

Rectificación:

El teniente don Cataldo Calderazo, que según el nº 229 del *Boletín Militar*, pasaba del 1er batallón del regimiento 12 de infantería de línea al 1er batallón del regimiento 8 del arma, debe serlo al 1er batallón del regimiento 3º de infantería de línea.

Edicto:

Por disposición del señor juez instructor militar, capitán don Mario Copello, se cita, llama y emplaza por término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, al soldado de la Escuela de Caballería Eloy González Casas, á fin de que concurra á prestar declaración en este juzgado (4ª división del Gabinete Militar) en la causa que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no concurrir. —Capital Federal, octubre 25 de 1906.—*Pablo Peralta*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

En la secretaría general, el día 31 del corriente mes, á las 2 y 30 p. m., se recibirán ofertas verbales para la provisión de 200 caballos con destino á los servicios de policía.

Las propuestas se pueden hacer por el total de ellos ó por partes, reservándose la jefatura el derecho de aceptar las que más convenga.

En la Comisaría de Ordenes se darán informes con respecto á las condiciones.

Octubre 12 de 1906 —*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-31-octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—**Buenos Aires, agosto 31 de 1906.—El Secretario.**

v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 18 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente nº 36497-L-906.

El Presidente de la Honorable Comisión Municipal en ejercicio del D. E.,

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de «jabonina» (transformación del jabón para la preparación de artículos destinados á la limpieza y desinfección).

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*

v-5-noviembre.

Concurso publico para casas de obreros.

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas 1º para familias; 2º para obreros solos.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las Obras de Salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas, como mínimun, cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0,01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos, se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc. y un presupuesto completo del costo atribuido á cada edificio.

Dichos planos, memorias y presuesto serán sometidos á estudio y veridicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1º $ 1.250 m/n y medalla de oro.
2º » 750 » » diploma.
3º » 500 »

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad Municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la Intendencia, desde el 1º al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento y ante el Intendente, secretario é interesados, el escribano municipal, levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado, y bajo un lema ó pseudónimo que correspondan al que lleva los planos, se indicará el nombre y domicilio de su autor.—Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Buenos Aires, octubre 20 de 1906.—El secretario.
v-3-noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de quinientos metros cúbicos de arena oriental con destino á la usina de asfalto (calle Pavón y Pozos) y 500 metros³ de arena de La Plata. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de obras públicas, llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, 23 de octubre de 1906.—El secretario.
v. 30 de octubre

Licitación para la provisión de dos mil metros cúbicos de arena oriental. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de obras públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 23 de octubre de 1906.—El secretario. v-30-octubre.

Licitación para el arrendamiento del kiosco confitería, ubicado en el paseo de la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.
v-31-octubre.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Artes número 959, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de hacienda.—El secretario. v-30-octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de artículos de ropería, zapatería, lana lavada, harina de trigo, comestibles, combustibles, bazar, ferretería, mobiliario, maderas, etc., destinados á las Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1907.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el dia 26 de noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Haspicio y que están á disposición de los propouentes.—Buenos Aires, octubre 25 de 1906.—El Director.
v-26-noviembre

Llámase á lititación para la provisión de una máquina para hielo, con capacidad para elaborar veinticinco kilos por hora destinada, á la Colonia Nacional de Alienados. Tendra lugar el día 23 de noviembre próximo, á las 2 p m, en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires octubre 22 de 1906.—El Director. v 23 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, de bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc. etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 19 de noviembre del corriente año, á las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á la disposición de los proponentes, en dicho hospicio.—Buenos Aires, octubre 19 de 1906.—El director. v-19-nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan carne vacuna y ovina, leche y manteca, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 5 de noviembre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes. Buenos Aire octubre 5 de 1906.—El director. v-5-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumos, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 27 de 1906.—El director. v-31-octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN.—EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903.

Vencimiento de 1º de noviembre de 1906

Se hace saber á los tenedores de certificados municipales, creados por ley de 8 de enero de 1903, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, de acuerdo con la forma adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números que se distancian de 16 en 16 á partir del número 15 en que recayó la suerte.

Series A, B y C

15	175	335	495	655	815	975
31	191	351	511	671	831	991
47	207	367	527	687	847	1007
63	223	383	543	703	863	1023
79	239	399	559	719	879	1039
95	255	415	575	735	895	1055
111	271	431	591	751	911	1071
127	287	447	607	767	927	1087
143	303	463	623	783	943	1103
159	319	479	639	799	959	1119

El pago de estos certificados, así como el respectivo servicio de renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1º al 10 de noviembre próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, octubre 23 de 1906.—El Secretario. v-10-noviembre.

Administración General de Impuesto Internos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 del corriente mes, se previene á los poseedores de maceraciones de frutas en alcohol importadas ó de frutas conservadas en dicho líquido, que deben denunciar á la oficina de control de alcoles de esta Administración, en la capital ó ante los respectivos inspectores seccionales en el interior de la república, dentro del plazo de sesenta días, las existencias de los productos de que se trata, al efecto de hacer adherir á los envases las boletas correspondientes, sin cuyo requisito no podrán circular, bajo apercibimiento de las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley nº 3761.—Buenos Aires, octubre 23 de 1906.—El secretario
v-10-noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Telésfora Villafañe de Andrada, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Calixto Andrada.—Buenos Aires, octubre 26 de 1906.—J. Pillado, secretario.
v-7-noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña María Claverie de Igounet, en concurrencia con sus hijos: María Luisa Clemencia, Egberto Juan, Eduardo Lucas, Julio Eulogio, María Rosa Angélica y Goutran Domingo Igounet, en su carácter de viuda é hijos legítimos del extinto don Eduardo Vicente Igounet—Buenos Aires, octubre 26 de 1096.—Jorge Pillado, secretario interino.
v. 7 noviembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de aduana se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dos (2) bultos $\frac{P\ T\ C}{100}$ nº 1249 y Z. C. nº 474, venidos por el vapor «Pontos» entrado al puerto el 31 de agosto ppdo., que por resolución de esta aduana se comuta la pena de comiso por la de dobles derechos respecto al cajón Z. C. y sobreseyendo en cuanto al otro bulto.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, octubre 25/1906.—*A. M. Capurro.*
v-29-octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1° Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2° Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3° Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4° Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Carabazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretario del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 26 septiembre de 1906. *German Wernicke*, secretario.

Sin cargo v-17-noviembre

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de los materiales necesarios para la confección de 600 pares de botines con destino á las cárceles de los territorios nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director de la Penitenciaría, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó títulos nacionales.

Serán abiertas por el escribano general de gobierno en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 5 de noviembre próximo á las 2 p. m.

150 metros de vaqueta cirado negro.
625 kilos suela «Macho» gruesa.
2 docenas de badanas 2ª, color natural.
3 cajas pasta «Royal Gloss».
5 panes de cera negra
1/2 cajón clavos de hierro 6/8.
2 rollos papel de lija nº 1/2.
5 rollos papel de lija nº 1/2.
12 paquetes de semillas nº 2 1/2 (máquina de armar).
5 paquetes de semillas nº 2 (máquina de armar).
7 litros aceite valvolina.
1 litro aceite esperma.
3 litros vinagre.
2 kilos almidón de mandioca.
1/2 kilo cola en cáscara.
6 kilos punta París 15/27.
3 kilos punta París 13/27.
8 litros de aguardiente desnaturalizado.
9 gruesas de cordones.
15000 ojalillos negros nº 6.
20 hojas papel de lija nº 1/2.
20 hojas papel lija nº 1 1/2.
4 docenas hilo negro «Oso» nº 4.
2 1/2 docenas hilo blanco «Cadena» nº 16.
1/2 cajón alambre á tornillo.
36 kilos de tachuelas.

Por datos, muestras y otros informes, ocurrir á la secretaría del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906. *A. M. Caldeira*, secretario. v-5-novbre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado á pique en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Baradero.

Sus dimensiones son: Eslora 6 mts. 50 cents. Manga 2 mts. 10 cents. Puntal 1 mts. 20 cents; pintada de color plomo por dentro y fuera, popa de espejo; todo de madera dura, no tiene forro y su estado de cosenrvación es regular; no tiene nombre.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, octubre 19 de 1906.—*A. Mallea*, v-22-nov.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un tacho de hierro encontrado en el punto denominado «Puerto de las Piedritas», jurisdicción de la subprefectura de Concepción del Uruguay.

Este recipiente tiene de diámetro un metro setenta y dos centímetros.

Se previene que si en dicho tèrmino no fuere reclamado, es procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, Octubre 5 de 1906. Enrique Victorica. Oficial mayor.

v-7-noviembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote encontrado en el puerto de San Nicolás, cuyo peso es de 500 á 600 kilos más ó menos.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906. —p. a. *A. Mallea*, oficial 1º.

v-3 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año.

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno). v-17-dbre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de aguas, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para el suministro de sesenta y tres mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1907, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 13 de 1906.—Federico C. Stavelius.—secretario.

v 17 noviembre.

Se llama á licitación para construir un edicio destinado á Casa de Administración en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 12 de noviembre próximo, ó en el juzgado de sección en Santa Fe, hasta el 8 de noviembre próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto; pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de

un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906.—Federico C. Stavelius. secretario. v-12-nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal de Maestras de la Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas; Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, octubre 24 de 1906.

v-22-noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de noviembre próximo á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal de Maestras en San Juan. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906. v-13-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las tres p.m, para la construcción de un edificio destinado á Cárcel de Mujeres y Colonia Nacional de Menores en la Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2º piso.-Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

v. 10 noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de noviembre proximo á las 3 p. m., para la provisión de vía Decauville en la Facultad de Agronomia y Veterinaria de La Plata. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.-Buenos Aires octubre 7 de 1906. v-5-de noviembre

---

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública, hasta el 26 de noviembre de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de material de respuesto para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-26-de-noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

---

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de octubre de 1906, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Mendoza en Palmira.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v. 30 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de un balizador. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno, 3er piso.

v-10-de-noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio, intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.-*Pico.*

—

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:		3.750	hectáreas,	lote	11.
»	»	3.750	»	»	14
»	»	3.750	»	»	15.
»	»	3.750	»	»	18.
»	»	3.750	»	»	19.
»	»	3.750	»	»	22.
»	»	3.750	»	»	23.
»	»	3.750	»	»	26.
»	»	3.750	»	»	27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la ejecución de perforaciones en la Colonia Agrícola Pastoril de la provincia de San Luis: estacion Fraga, F. C. G. O. A.

Por datos, en la secretaría de la división, Maipú 1241, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Juan B Ambrosetti, secretario.

v-20-noviembre

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente letra D nº 4029.—Buenos Aires septiembre 10 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía: Andrés Degoy, domiciliado en Belgrano, calle Echeverría nº 3371, de estado soltero, comerciante, á V. E. se presenta respetuosamente y solicita permiso de reconocimiento de substancias de la segunda categoría, en el territorío de «Santa Cruz»: de un afluente del río Turbio que está en la sierra «Dorotea», entre la línea divisoria con Chile y el río Turbio, con 500 metros de fondo en cada margen y más terreno al Sud, según corresponda.—Adjunto croquis de lo solicitado y boleta de depósito en el Banco de la Nación, de acuerdo con el decreto de mayo 3 de 1906, siendo estas tierras fiscales y que no están ni cultivadas ni labradas. Será justicia. A. Degoy.—Presentada esta solicitud hoy 12 de septiembre de mil novecientos seis, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 15 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906.—Conviene que el interesado indique en el croquis adjunto cual de los afluentes del río Turbio que nacen en la sierra Dorotea es el solicitado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede. E.Hermitte.—En la misma fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Señor Jefe de la División de Minas: Evacuada la notificación en el expediente letra D nº 4029 de fecha octubre 1º de 1906, manifiesto que el afluente que solicito es el que rodea por el norte á la sierra marcada en el plano que acompaño al expediente con el nombre «Dorotea». A. Degoy.—Buenos Aires, octubre 10 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.

En la fecha se agregó el expediente letra D nº 4029/906. E. Maglione.—Buenos Aires, octubre 13 de 1906.—Señor Jefe: El terreno solicitado en este expediente para reconocimiento, está ubicado sobre el arroyo que nace en el cerro Dorotea y desemboca en la margen derecha del río Turbio.—El reconocimiento comprenderá el citado arroyo en toda su longitud, con un ancho de mil metros. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado. E. Hermitte. Nº 488-v-7-nov.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. K. 4469 /906.—Buenos Aires, 10 de octubre de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Tomás S. Kenny con domicilio legal constituido en la calle Reconquista nº 67, á V. E. respetuosamente digo: que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Filaleopí, solicito se me conceda una superficie de 2000 hectáreas, comprendiendo sobre dicho río Filaleopí una extensión de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho, repartida, 5000 metros aguas abajo y 5000 metros aguas arriba á partir del punto en que el río sale de la colonia 16 de octubre.—acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda legal, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área solicitada.—Tomás S. Kenny.—Presentada esta solicitud hoy día 10 de octubre de 1906 á las 12 meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo—Conste—Garrido.—Buenos Aires, octubre 11 de 1906—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—B

Decoud.—Buenos Aires, ostubre 11 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrossetti. —Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Señor Jefe: No siendo posible la ubicación del reconocimiento solicitado en este expediente tal como se pide, porque se producirá una superposición parcial con el reconocimiento solicitado en el expediente H. 4571 1905, para evitar dicha superposición se ha dado al reconocimiento la ubicación siguiente: sobre el río Telaleopí y comprendiendo sus márgenes se desmarcó un rectángulo de 10 000 metros de largo en la dirección del río por 2.000 metros de ancho, midiendo la longitud aguas abajo á partir de un punto situado á 2.000 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo situación.—El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior y para que indique el nombre y domicilio del dueño del suelo.—Juan B. Ambrossetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, octubre 18 de 1906.—Declaro mi conformidad con la ubicación que se me ha dado. El terreno es fiscal.—Tomás S. Kenny. —Buenos Aires octubre 18 de 1906.—Habiendo declarado su conformidad el interesado con la ubicación que se le ha dado,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á quien corresponda.—E Hermitte. nº 477-v-7-noviembre.

— — —

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp-M-3225/906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. Wallace Mc Gregor, inglés, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 4.000 metros hacia el este del punto medio de la línea límite N. E. de la sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N. O., S. E. de 4.000 metros de largo y otra con rumbo N. E., S. O. de 5 000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 8.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzge conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. Wallace McGregor.—Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de mil novecientos seis, á las dos y media posmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Hay un sello. —Buenos Aires, agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurr.a—Buenos Aires, agosto 2 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, agosto 3 de 1906.—Señor jefe de la división: este cateo ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud; tomando como punto de partida el punto medio del lado N. E. de la sección XVIII se midieron cuatro mil metros sobre el mismo lado, hacia el S. E. del punto de partida y por los extremos de esta base se trazaron perpendiculares de cinco mil metros hacia el S. O., cuyas extremidades determinan la recta que cierra el rectángulo pedido.—B. Passalacqua.—Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 4 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística minera á sus efectos. E. Hermitte. Nº 534-v 9-nov.

— — —

Expt. W-3393/906.—Buenos Aires, agosto 7 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: H. P. Woodhouse, inglés, mayor de edad, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseado practicar una exploración y cateo en la sección XIX del territorio del Neuquen, con el obteto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: Del punto medio de la línea límite N. E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N. E. S. O. de 5.000 metros de largo, y otra con rumbo S. E. N. O. de 4.000 metros de largo; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo en la forma que indica el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 1. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de con formidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—H. P. Woodhouse. Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo. Conste Garrido. Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 10 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 13 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires, agosto 18 1906. Señor Jefe de la División:—Este cateo ha sido ubicado sobre la sección XIX, midiendo á partir del punto medio del límite N. E. y hacia el N. O. cuatro mil metros sobre dicho límite, y por las extremidades de esta recta se han trazado perpendiculares hacia el S. O. de cinco mil metros, cuyos extremos determinan la recta que cierra el rectángulo pedido. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 20 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera- E. Hermitte. Nº. 535 v-9 noviembre.

— — —

Exp. L. 3385 /1906.—Buenos Aires, agosto 7 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—E. H. Linay, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del territorio del Neuquen, para constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoria, y á V: E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería pues el rerreno es fiscal, no esta poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 8. 000 metros hacia el oeste del punto medio de la línea divisoria N. E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N. E. S. O. de 5.000 metros de largo y otra con rumbo S. E. N. O. de 4.000 metros de largo; y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 3.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—E. H. Linay.—Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de mayo del año próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 10 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología, é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 13 de 1906.—Pase al Registro Gráfico, Juan B. Ambrosetti. —Buenos Aires agosto 17 de 1906.—Señor Jefe de la División.—Este cateo ha sido ubicado del modo siguiente: A partir de un punto situado sobre la mediana divisoria de la sección XIX y distante ocho mil metros del lado N. E. de la misma, se midieron 5000 m. sobre esa medina hacia el S. O. y por los extremos de esta reeta se trazaron perpendiculares de cuatro mil metros hacía el N. O., cuyas extremidades determinarán la recta de cierre del rectángulo que solicita.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 20 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadistica Minera.—E. Hermitte. nº 536 v-9-nobre.

— — —

Exp.-C-3381/906 Buenos Aires, agosto 7 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Romualdo I. Charelo, argentino, mayor de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín ciento noventa y cinco ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: A partir del mojón esquinero N. O- de dicha sección X y á los 4.000 metros al E. de dicho mojón, se trazará una línea de 4.000 metros de largo con rumbo al E. que se superponga á la línea límite N. de la referida sección, y por los extremos E. y O. de la misma se bajarán dos perpendiculares paralelas de 5.000 metros. Al S. se trazará la correspondiente que cierre el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado, y en el que dicho rectángulo está señalado con el número 13. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento, y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año próximo pasado. Conste. —Garrido.—Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 10 de 1906.—Pasé á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 13 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. pt. —Juan Ambrosetti. Secretario.—Buenos Aires, agosto 17 de 1906.—Señor Jefe de la División: Este cateo ha sido ubicado en la sección X; toman-

do como punto de partida el mojón esquinero oeste, se midieron cuatro mil metros sobre el límite N. O. de dicha sección y cinco mil metros sobre el límite S. O., y por las extremidades libres se trazaron perpendiculares que cierran el rectángulo de dos mil hectáreas pedido.—B. Passalacqua.—Hay un sello.—Buenos Aires, agosto 20 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

nº 537-v-9-noviembre.

Exp.-V-3392-1906.—Buenos Aires, agosto 7 de 1906.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, de estado casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Las Heras ciento tres, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X del territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura —La ubicación del área solicitada será la siguiente:—Del mojón O. esquinero de la línea que divide por mitad la sección X, se trazará con rumbo al E. una línea de 4.000 metros que sea paralela á la línea divisoria media de dicha sección, y por los extremos E. y O. de esta línea se bajarán dos perpendiculares paralelas de 5.000 metros de largo cada una, debiendo trazarse por los extremos de ambas la correspondiente que cierre el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según lo indica el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 2.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia. Ernesto Viejobueno,—Presentada esta solicitud hoy siete de agosto de mil novecientes seis á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año próximo pasado. Conste, Garrido—Hay un sello. Buenos Aires Agosto 10/906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires agosto 13 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires agosto 18 de 1906. Señor Jefe de la División; este cateo ha sido ubicado sobre la sección X, del modo siguiente: ha partir del punto medio del lado sudoeste de dicha sección se midieron cinco mil metros sobre ese lado hacia el sudeste y cuatro mil metros sobre una perpendicular á él, y por los extremos libres de esas dos rectas se trazaron las perpediculares que cierran el rectángulo de dos mil hectáreas J. V. Passalacqua. Buenos Aires agosto 20/906 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 538-v-9-nbre.

Expediente B nº 4596. A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Juan Beiro, con domicilio en la calle Córdoba 831, respetuosamente digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4 del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente año. Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional á la orden de V. E. correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento. El reconocimiento se practicará en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado «Llano Grande». Las cuatro unidades á que tengo derecho de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: al sud, el arroyo Guañaco; al este, una línea de N á S que parte de un punto situado á 5000 metros de su confluencia con el río Neuquen; al oeste, una línea paralela á la anterior que parte de un punto situado á 9000 metros de dicha confluencia; y al norte, una línea que une los extremos de las líneas de E á O. Dígnese V. E. conceder lo que solicito, expidiendo el permiso correspondiente. Será justicia. J. Beiro. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de octubre de mil novecientos seis á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, octubre 18/906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 22/906.—Señor jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente, ha sido ubicado entre los siguientes límites: por el norte, el arroyo Lileo; por el sud, el el Arileo ó Guanacos; por el este, una recta de dirección N S que pasa á cinco mil metros al oeste de la desembocadura del Arileo; y por el oeste, una paralela á la anterior á cuatro mil metros de distancia. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 22 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 485-v-7-noviembre.

Expediente B. 4431. 1906—Buenos Aires, octubre 8 de 1906.—A. S. E. el Ministro de Agricultura.—Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle de Reconquista 195, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando explorar la parte libre de la corrida del criadero Constancia (mineral de oro en cuarzo) ubicado entre esta pertenencia y la denominada Señora Amelia, vengo á solicitar el espacio correspondiente en los términos y condiciones de la sección II, del título IV, del Código de Minería Será justicia, E. W. Bahntje. Presentada esta solicitud hoy ocho de octubre de mil novecientos seis, á las cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, octubre 10 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, octubre 10 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan Ambrosetti—Buenos Aires, octubre 12 de 1906. Señor Jefe: La estaca mina solicitada en este expediente, ocupará el terreno libre que debe quedar en el recuesto de la veta correspondiente á la pertenencia C. Lamarca, como se veen el croquis adjunto—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, octubre 16 de 1906.—Informe la Inspección y Estadística Minera.—E. Hrmitte —Buenos Aires, octubre 18 de 1906.—Señor jefe:—La ampliación de una pertenencia prevista por el artículo 191 Código de Minería, tiene por objeto asegurar al minero la continuación de los trabajos, aun más allá de los límites de su concesión en el caso indicado por el artículo 192, es decir, cuando se trata del mismo criadero ó criaderos que han motivado la concesión.—Esto no impide otorgar concesiones mineras al costado de las pertenencias, en explotación, mientras se hayan descubierto otras vetas ó criaderos fuera de los límites de dichas pertenencias, y en este caso no hay obligación alguna en dejar lugar para la ampliación eventual de la pertenencia en explotación.—El mismo criterio queda confirmado por el artículo 139, el cual obliga á dejar una pertenencia libre entre minas registradas y minas nuevas, ubicadas fuera de la latitud de las primeras, siempre que dichas minas nuevas tengan por objeto explotar la internación del criadero vecino por el lado de su recuesto; tal no es el fin perseguido por el señor Bahntje, quién solo manifiesta el deseo de explorar la parte libre de la corrida del criadero Constancia, sin admitir ninguna pretensión sobre la intervención del criadero C. Lamarca.—Por lo tanto, nos parece menester acceder á lo solicitado, de acuerdo, con el artículo 138 del Código de Minería.—M. Solonjan. Buenos Aires, octubre 22 de 1906.—Vista la solicitud que precede y considerando que el señor Ernesto W. Bahntje se propone tan solo reconocer la parte libre de la veta Constancia, y que en caso de no hallar ésta ú otro nuevo criadero dentro del perímetro de la estaca solicitada, el registro de su solicitud no le acuerda derecho sobre la veta Carlos Lamarca, regístrese y publíquese en el Boletín Ofical conforme el artículo 138 del Código de Minería y comuníquese á quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.

Oficial -v-9-nobre.

Expediente 4432-B-1906.—Buenos Aires, octubre 8 de 1906.—A. S. E el Ministro de Agricultura.—Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando explorar la parte libre de la corrida del criadero C. Lamarca (minera de oro cuarzo) ubicado entre esta pertenencia y el arroyo Huaraco en territorio del Neuquen, sección XXXIII, vengo á solicitar al espacio correspondiente á una pertenencia, en los término y condiciones de la sección II, del título VI, del Código de Minería. Será justicia. Fdo: E. W. Bahntje. Presentada esta solicitud hoy ocho de octubre de mil novecientos seis, á las cinco pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, octubre 10 de 1906 Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra—Buenos Aires, octubre 10 de 1906.

Pase al Registro Gráfico. Fdo: Juan B. Ambrosetti. Srio. Buenos Aires, octubre 12 de 1906. Señor Jefe: Esta estaca mina es la primera al este de la C. Lamarca, y ocupa el terreno libre que debe dejarse para la ampliación de la pertenencia Evaristo en el sentido del recuesto, como indica el plano adjunto. J. V. Passalacqua. Buenos Aires, octubre 16 de 1906. Informe la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte. Buenos Aires, octubre 17 de 1906. Señor Jefe: La ampliación de una pertenencia prevista por el artículo 191 Código de Minería, tiene por objeto asegurar al minero la continuación de los trabajos, aun más alla de los límites de su concesión, en el caso indicado por el artículo 192, es decir, cuando se trata del mismo criadero ó criaderos que han motivado la concesión. Esto no impide otorgar concesiones mineras al costado de las pertenencias en explotación, mientras se hayan descubierto otras vetas ó criaderos fuera de lon límites de dichas pertenencias, y en este caso no hay obligación alguna de dejar lugar para la ampliación eventual de la pertenencia en explotación. El mismo criterio queda confirmado por el art. 139, el cual obliga á dejar una pertenencia libre entre minas registradas y minas nuevas, ubicadas fuera de la latitud de las primeras, siempre que dichas minas nuevas tengan por objeto explotar la internación del criadero vecino por el lado de su recuesto: tal no es el fin perseguido por el señor Bahntje, quien sólo manifiesta el deseo de explorar la parte libre de la corrida del criadero C. Lamarca, sin admitir ninguna pretensión sobre la internación del criadero Evaristo. Por lo tanto, nos pareee menester acceder á lo solicitado, de acuerdo, con el art. 138 del Código de Minería.—M. Solonjan. —Buenos Aires, octubre 22 de 1906. Vista la solicitud que precede, y considerando que el señor Ernesto W. Bahntge se propone tan sólo reconocer la parte libre de la veta Carlos Lamarca, y que en caso de no hallar ésta ú otro nuevo criadero dentro del perímetro de la es-

taca solicitada el registro de su solicitud, no le acuerda derecho sobre la veta Evaristo, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 138 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado.—E. Hermitte. Oficial v-9-nobre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.005

«VIATOR»

Octubre 24 de 1906.—Echegaray Hnos. y Cía.—Artículos de baulería y valijería, clase 54. v-2-noviembre.

Acta nº 19.006

"SALVALANA"

Octubre 24 de 1906.—Merlender y Cía Lda.—Ingredientes, antisárnicos y extracto de tabaco, clases 11 y 79. v-2-noviembre.

Acta nº 19.012



Octubre 26 de 1906.—Rodríguez y Feldmann.—Artículos de las clases 66 y 68. v-3-novbre.

Acta nº 19 015



Octubre 26 de 1906.—Antonio Alonso.—Azafrán, clase 1. (Envase) v-3-novbre.

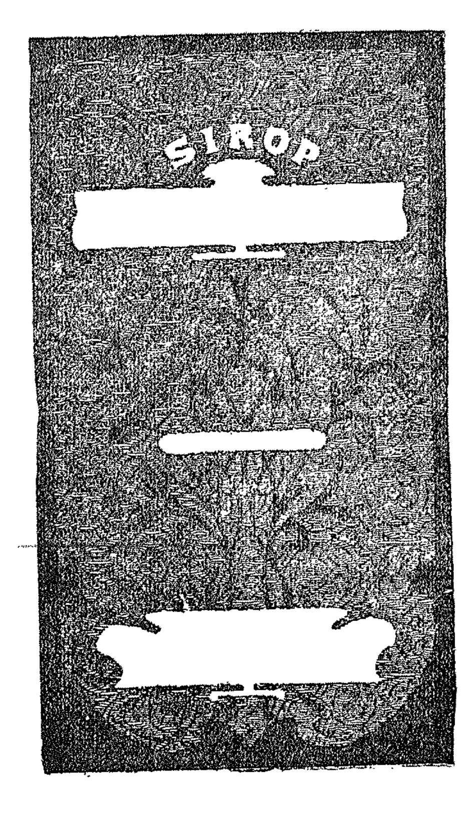
Acta nº 19.011

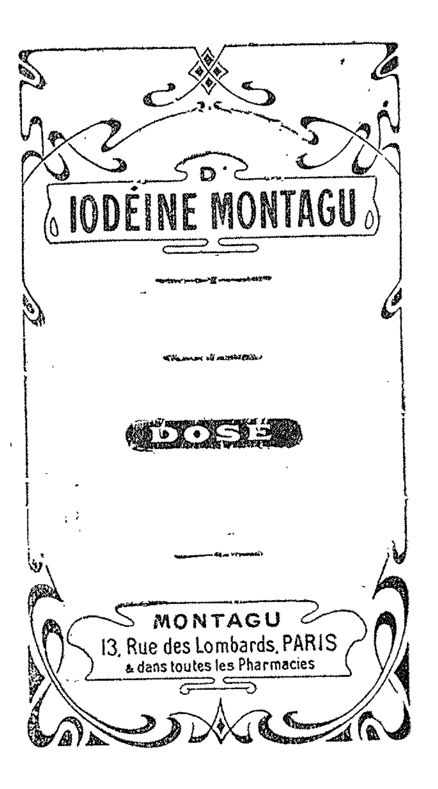
«LA MOSCA»

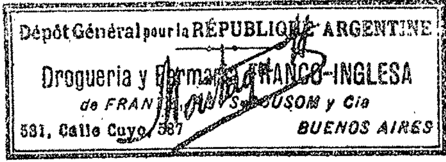
Octubre 26 de 1906.—Adolfo Long.—Vehículos en general, clase 35. v-3-novbre.

Acta nº 18.981

MONTAGU PARIS







Afin d'éviter les contrefaçons et imitations
Exiger sur les PRODUITS MONTAGU
le timbre de garantie de l'UNION DES FABRICANTS
et la signature ci-contre.

Octubre 22 de 1906.—Henri Montagu.—Artículos de la clase 79. v-29-octubre.

Acta nº 18.959



Octubre 19 de 1906.—Garfield Tea Company—Artícuols ee las clases 11 y 79. v-29-octubre.

Acta nº 18.975



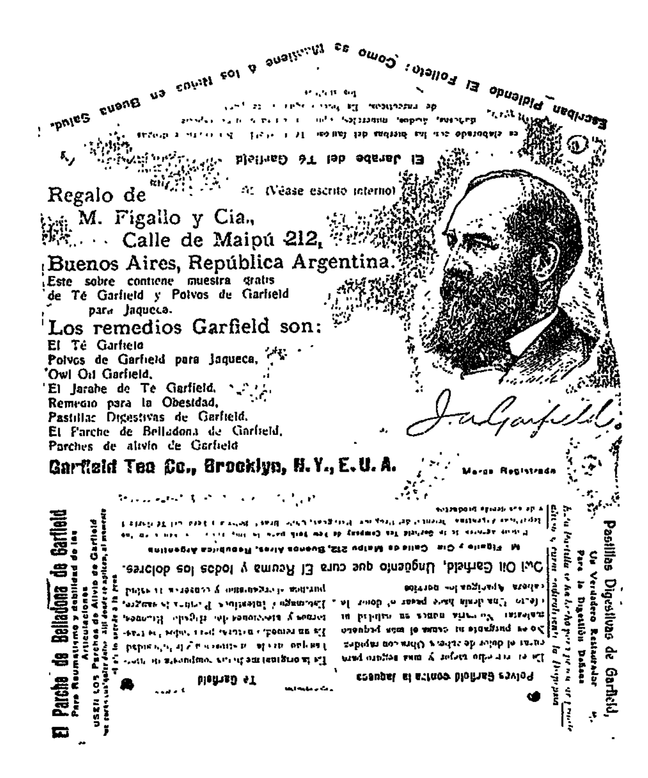
Octubre 22 de 1906.—Antonio Espejo y Plata.—Aceitunas y aceites, clases 63 y 64. v-29-octubre.

Acta nº 18.958



Octubre 19 de 1906.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 11, 67, 69 y 79. v-29-octubre.

Acta nº 18.980



Octubre 22 de 1906.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 9, 11, 64, 67, 69, 72 y 79. v-29-octubre.

Acta nº 18.964



Octubre 19 de 1906.—Alberto Levy—Sombreros, clase 50. v-29-octubre.

Acta nº. 18.966



Octubre 19 de 1906.—Hesse Newman y Cía. —Artículos de las clases 29 á 35. v-29-octubre.

Acta nº 18.974

MACHOLL

Octubre 22 de 1906.—Deutsch Franzosische Cognac Brennerei u. Weinsprit—Raffinerie vorm Gerb Macholl Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 9, 11, 64, 68, 69 y 79. v-29-octubre.

Acta nº 18.957

«CERASOLINE»

Octubre 19 de 1906.—Rafael Rosso.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32 y 33. v-29-octubre.

Acta nº 18.962

«ROYAL»

Octubre 19 de 1906.—Gaudencio y Cía—Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22. v-29-octubre.

Acta nº. 18.961

«TOILE DE PARIS»

Octubre 19 de 1906.—H. W. Roberts y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-29-octubre.

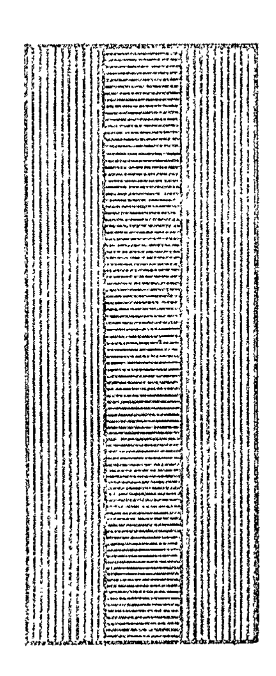


Acta nº 18.992



Octubre 23 de 1906—Vereterra & Cangas—Artículos de las clases 68 y 69. v-31-octubre.

Acta nº 18.983



Octubre 22 de 1906.—Estevez y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-29-octubre.

Acta nº 18.995



Octubre 23 de 1906—Manuel Delpino—Yerba mate, clase 67. v-30-octubre.

Acta nº 18.925



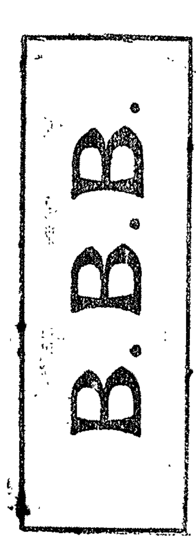
Octubre 16 de 1906.—Guillermo Parera.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-29 octubre.

Acta nº 18.963



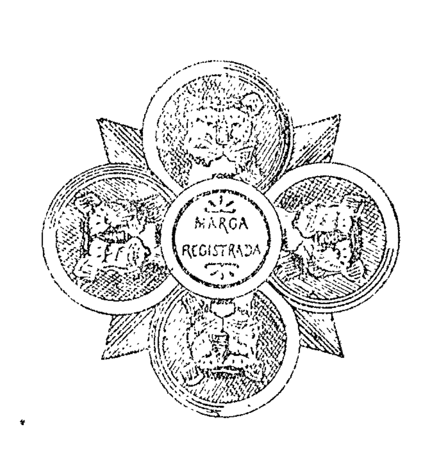
Octubre 19 de 1906—Arturo A. Zoppi—Artículos de la clase 69. v-30-octubre.

Acta nº 18.993



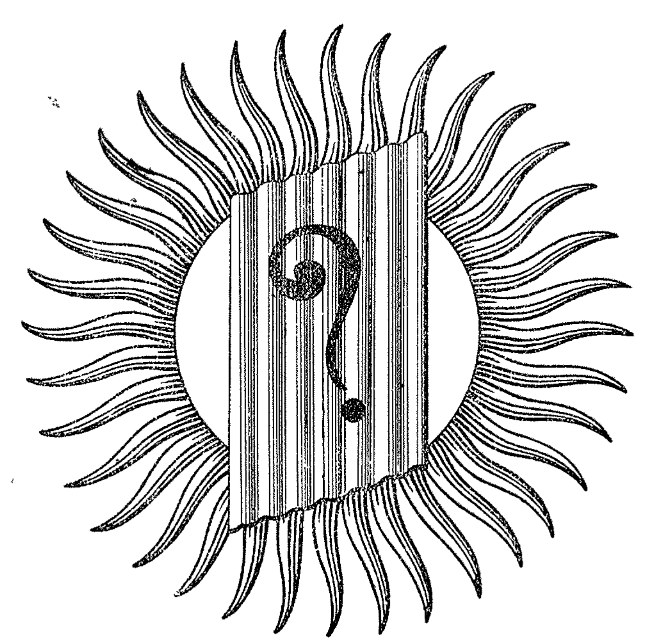
Octubre 23 de 1906—Alexandre Schlemm.—Yerba mate. clase 67. v-30-octubre.

Acta nº 18.464



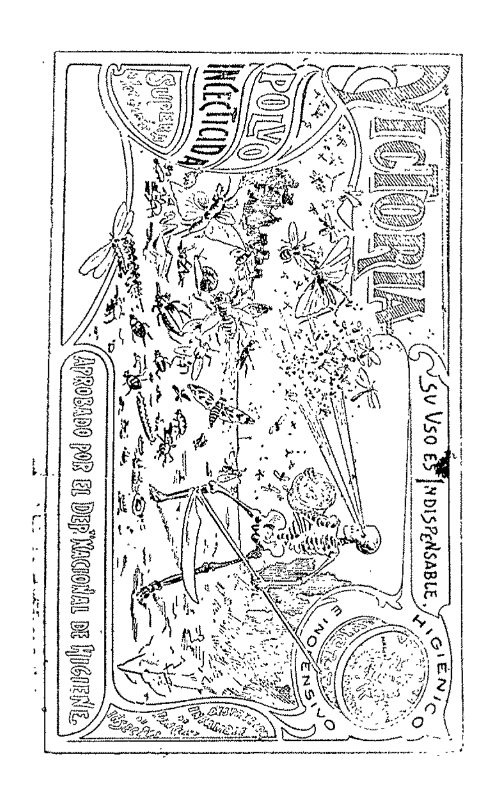
Agosto 20 de 1906—Falabella y Botto—Artículos de las clases 61 á 70. (Modificada)
v-30-octubre.

Acta nº 19.008



Octubre 25 de 1906.—José Font Salabert.—Artículos de las clases 2, 3, 8, 19, 29, 31 á 33 40, 55 y 72. v-2-noviembre.

Acta nº 19.004



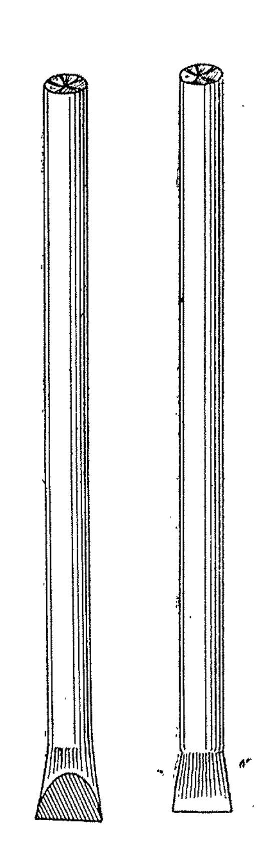
Octubre 24 de 1906.—Carlos J. Briozzo y Pedro Bontempo.—Artículos de las clases 8 á 79 é insecticida, clase 80. v-2-noviembre.

Acta nº 17.615

«OLEOBLITZ»

Abril 25 dé 1906.—Gobbi y Bianchi—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32, 33 y 64. (Substituída). v-2-noviembre.

Acta nº 19.010



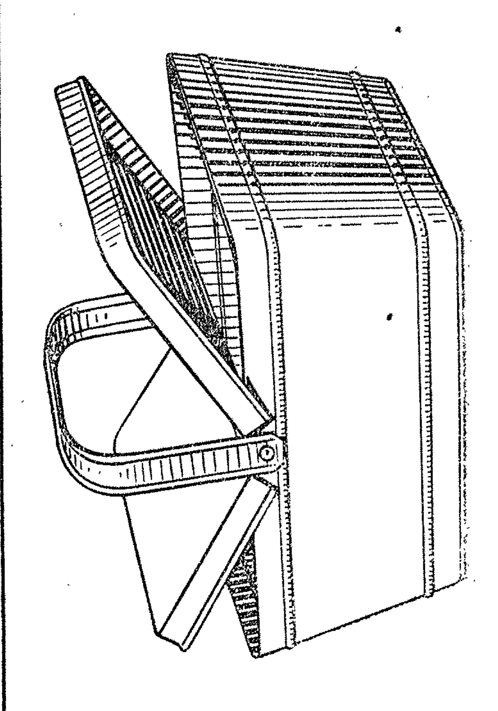
Octubre 25 de 1906.—Francisco Albisu.—Bombillas ó pajas para tomar bebidas, clase 80 (envase). v-2-noviembre.

Acta nº 19.007

«EL CORRENTINO»

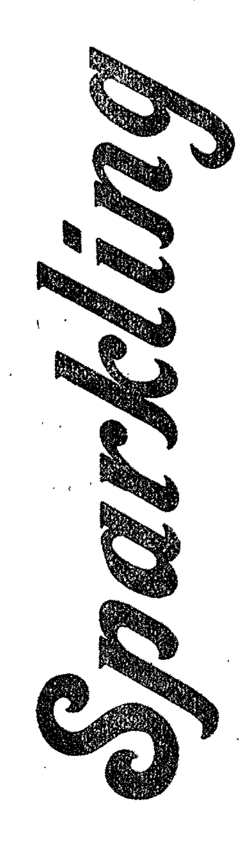
Octubre 25 de 1906.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 48. v-2-noviembre.

Acta nº 19.009



Octubre 25 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-noviembre.

Acta nº 18.838



Octubre 5 de 1906.—Francisco Simonetti.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (modificada). v-2-noviembre.

Acta nº 18.968

APERITIVO

VALDESPINO

VINO PREPARADO A BASE DE

JEREZ Y QUINA

Tónico reconstituyente y digestivo, preparado á base de vino añejo de Jerez, Quina y plantas medicinales, se recomienda para el uso ordinario y como prescripción médica en muchos casos, por sus virtudes tónicas y estimulantes.

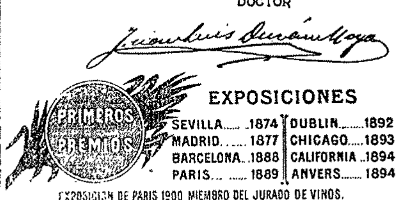
Su uso frecuente, ya sea puro, ya sea mezclado con agua, será siempre de excelentes resultados por activar de un modo evidente las facultades digestivas.

Por cuanto anteriormente está expuesto,

CERTIFICO: Que en todos los casos que he recomendado este vino como tónico y digestivo, he obtenido resultados completamente satisfactorios.

Jerez 6 de Marzo de 1906.

DOCTOR







Octubre 19 de 1906.—A. R. Valdespino y Hno.—Artículos de la clase 68. v-29-octubre.

Acta nº 18.984



Octubre 22 de 1906.—Estevez y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-29-octubre.

Acta nº 18.982



Octubre 22 de 1906.—Henri Montagu.—Artículos de la clase 79.
v-29-octubre.

Acta nº 18.965

"FIN DE SIECLE"

Octubre 19 de 1906—Antonio Ferrini—Perfumería, jabonería y especialmente polvos para el tocador, clase 58. v-29-octubre.

Acta nº 18.967

"MARIA LUISA"

Octubre 19 de 1906—Mario Antonio Tomba—Vinos y alcoholes, clase 68.
v-29 octubre.

Acta nº 18.970

«CITO»

Octubre 19 de 1906.—Julio Goyena—Artículos de las clases 29 á 35. v-29-octubre.

Acta nº 18.971

«ITALO PLATENSE»

Octubre 19 de 1906.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 72 á 74 y 77.
v-29-octubre.

Acta nº 18.972

"PO-HO"

Octubre 19 de 1906.—Roberto Keller—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-octnbre.

Acta nº 18.985

EL CHACARERO

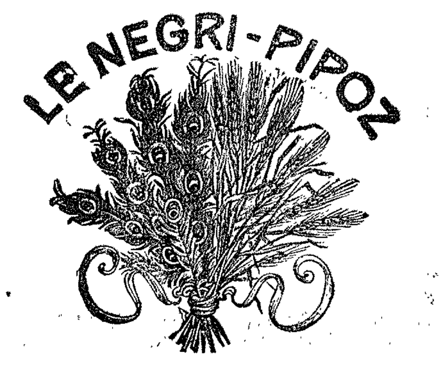
Octubre 22 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Alambres, clase 8.
v-29-octubre.

Acta nº 18.996



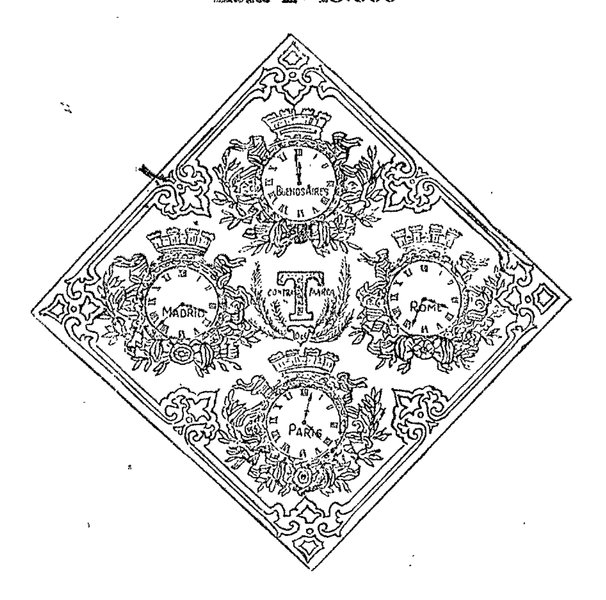
Octubre 23 de 1906—Soly Borok y Cía.—Articulos de las clases 48, 49, 53 y 55.
v-30-octubre.

Acta nº 19.003



Octubre 24 de 1906.—Société d'Higiene «Negri Pipoz» (Sté. Ame.) Artículos de las clases 1, 5 y 70. v-31-octubre.

Acta nº 18.999



CUATRO HORAS

Octubre 23 de 1906—Olaso y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-30-octubre.

Acta nº 18.998

"LA FILOTECNICA"
Ing. A. Salmoiraghi & Co.
Milano

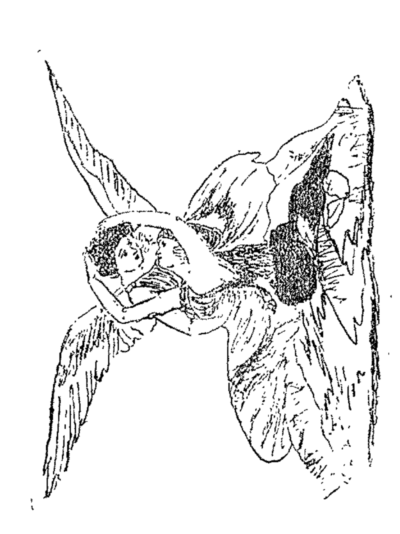
Octubre 23 de 1906—A. Salmoiraghi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-31-octubre.

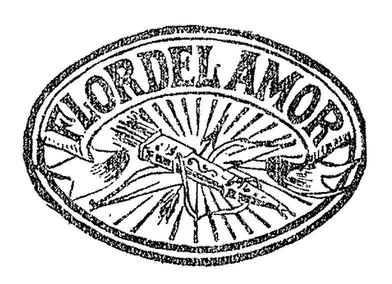
Acta nº 19.001



Octubre 23 de 1906—Antonio Cerqueira—Artículos de la clase 58. v-30-octubre.

Acta nº 19.000





Octubre 23 de 1906—Van Hulsteyn Vocke y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59. v-30-octubre.

Acta nº 18.991

AUR

Octubre 23 de 1906—The Welsbach Incandescent Gas Light Company Limited.—Artículos de las clases 12, 19, 35 y 39. v-30-octubre.

Acta nº 18.990

Yer

Octubre 23 de 1906—Doctor Graf & Comp. —Artículos de las clases 1 á 79. v-30-octubre.

Acta nº 18.994

"ANCORA ESPECIAL"

Octubre 23 de 1906—Alexandre Schlemm—Yerba mate, clase 67. v-30-octubre.

Acta nº 18.989

WELSBACH

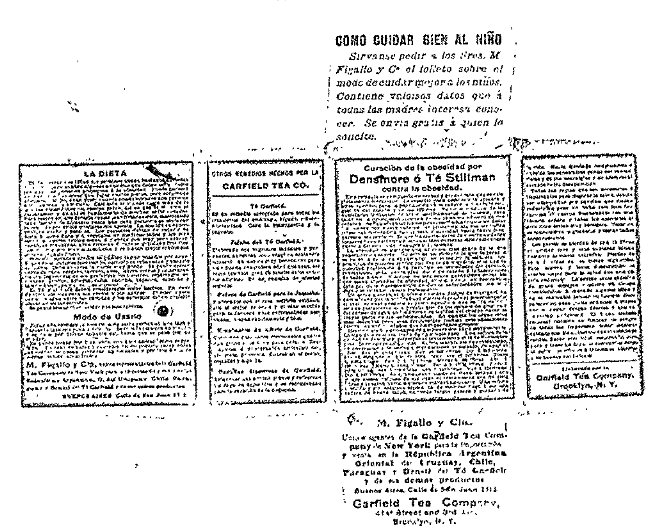
Octubre 23 de 1906—The Welsbach Incandescent Gas Light Company Limited—Artículos de las clases 12, 19, 35 y 39. v-31-octubre.

Acta nº 18.902

"POLAR"

Octubre 23 de 1906.—Compañía Destiladora del Norte—Artículos de las clases 61 á 71. v-30-octubre.

Acta nº 18.977



Octubre 22 de 1906.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 11, 67 y 79.
v-29-octubre.

Acta nº 18.979

Envoltura exterior solamente; los señores droguistas y farmaceuticos tendrán la bondad de quitar esta envoltura al desenvolver el paquete.

Curación
..de la..
Obesidad por Densmore
ó Té Stillman
Contra la Obesidad

Elaborado por la
Garfield Tea Co.,
41st Street & 3rd Ave., Brooklyn, N. Y.

M. Figallo y Cia,
únicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importacion y venta en la República Argentina, Oriental del Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil del Te Garfield y de sus demas productos.
Buenos Aires,
Calle Maipú 212

Ver escrito interno

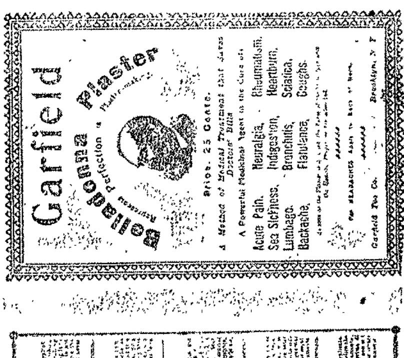
Octubre 22 de 1906.—Garfield Tea Company.—Artículos de las clases 11, 67 y 79.
v-29-octubre.

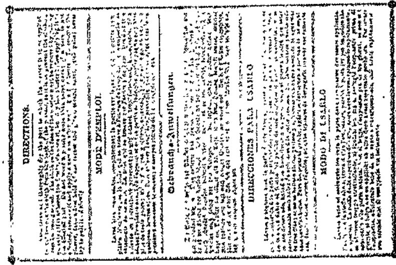
Acta nº 18 960



Octubre 19 de 1906.—Garfield Tea Company—Artículos de las clases 11, 67 y 79.
v-29-octubre.

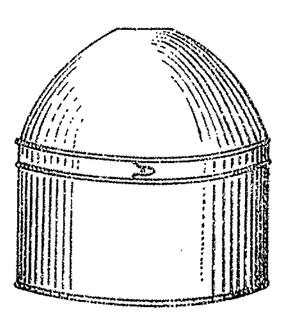
Acta nº 18.978





Octubre 22 de 1906.—Garfield Tea Co.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-29-octubre.

Acta nº 18.969





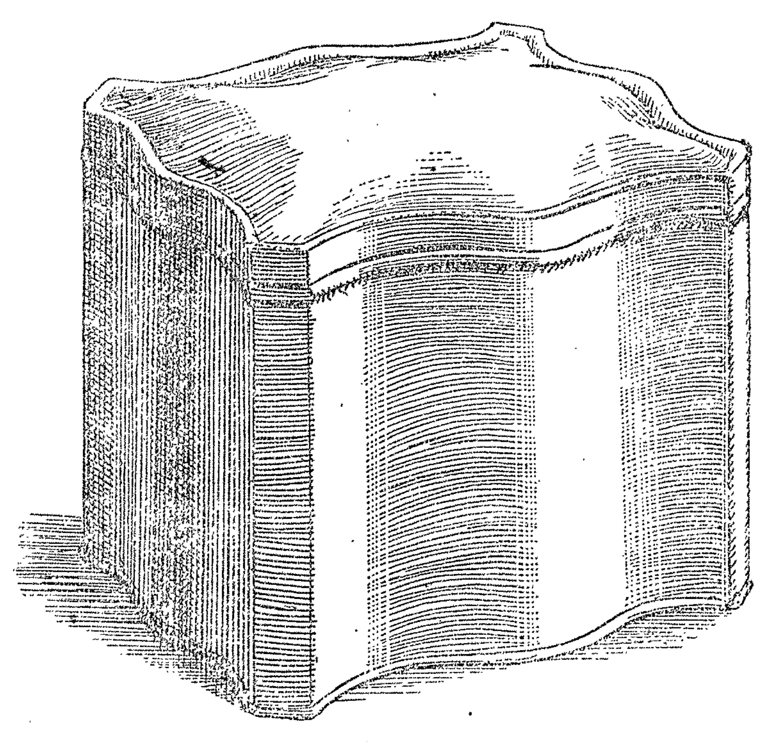
Octubre 19 de 1906—Wiener Schwab y Cía.—Quesos, clase 64 (envase). v-29-octubre.

Acta nº 18 973



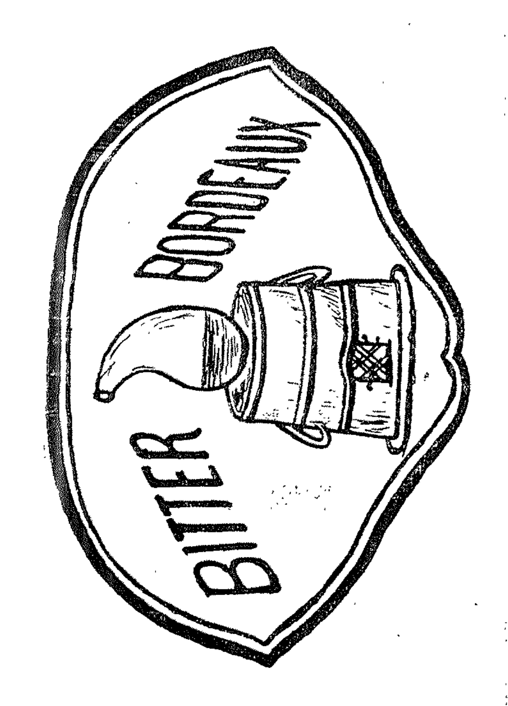
Octubre 22 de 1906.—Cuesta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29-octubre.


Acta nº 19.014



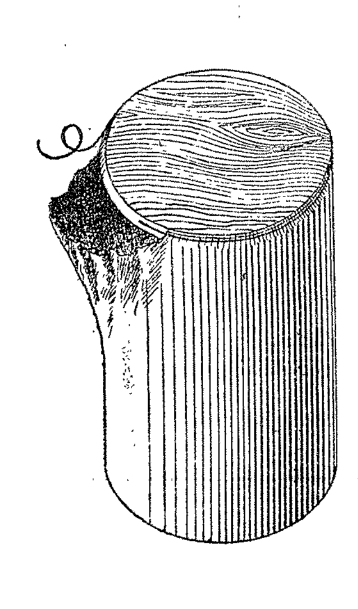
Octubre 26 de 1906.—Hudson, Scott & Sons Ld.—Artículos de las clases 61 á 67. (Envase) v-3-novbre.

Acta nº 18.997



Octubre 23 de 1906—Mario D'Espaux—Artículos de la clase 68. v-30-octubre.

Acta nº 18.988



Octubre 22 de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67 (envase). v-29-octubre.

Acta nº 18.976

"HOTEL MAYO"

Octubre 22 de 1906.—Testoni y Semino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-octubre.

Acta nº 18.986

TRITON

Octubre 22 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Alambres, clases 8. v-29-octubre.

Acta nº 18.987

MELANYL

Octubre 22 de 1906.—Cooper Dennison y Walkden Ltda.—Artículos de la clase 72. v-29-octubre.

Acta nº 19.013

«ENLUCIDO FEST»

Octubre 26 de 1906.—Alberto Durán.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-novbre

Acta nº 19 016

«BORDEAUX QUINA»

Octubre 26 de 1906.—A. Delor y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-3-novbre.

Acta nº 19.017

«DELICIA»

Octubre 26 de 1906.—Castaños y Marini.—Harinas, clase 1. v-3-novbre.

Acta nº 19.018

«VICTORIOSA»

Octubre 26 de 1906.—Castaños y Marini.—Harinas, clase 1. v-3-novbre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional